
 A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Juan Milla Delegido

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas del día 24 DE ENERO de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reunió en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

 D. Miguel Alcocel Arnedo
 D. José Tomàs Tomàs
 D. Agustín Tomàs Romero
 D. Angel Santos Santos en nombre de D^a Araceli Sánchez Abellàn
 D. Jesús Gòmez Cortès

ARQUITECTA MUNICIPAL:

 D^a LLanos Masiá González

No asistió a la sesión, habiendo excusado su ausencia, el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, presidiendo la sesión el Primer Teniente Alcalde, D. Juan Milla Delegido.

SECRETARIA EN FUNCIONES:

 D^a Ana Noguera Germàn

D. José Tomàs Tomàs, se incorporó a la sesión en el momento que en el acta se indica.

COMPARECIENDO ASI MISMO EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:

 D. Juan Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos -- incluidos en el Orden del Día, de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometidas a aprobación las correspondientes a las sesiones de 21 y 27 de Diciembre de 1.989, no se advierte ninguna objeción a las mismas, siendo en consecuencia, aprobadas por unanimidad.

"2.- LICENCIAS URBANISTICAS.-

2.1.- Se da cuenta de la solicitud de D. Francisco Alcocel y otros, a

A L M A N S A

fin de que se le exima de la construcción de plazas de garaje en el edificio -- que piensan construir en la C/ Colòn nº 3, y de que se le expida cédula urba-- nística del solar. La Comisión visto el informe tècnico, propone:

1º: Al Pleno de la Corporación, que exima a los solicitantes de la o-- bligatoriedad de construir plazas de garaje en el solar referido, por tratarse de zona peatonal y,

2º: Que no se expida la cédula urbanística solicitada hasta que se so-- lucione definitivamente la catalogación o no del edificio existente, y, en su - caso, la aprobación del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto -- Histórico de Almansa.

2.2.- La Comisión da el visto bueno a la cédula urbanística, confeccio-- nada por la Oficina Técnica Municipal, acerca de la manzana sita entre las ca-- lles Caudete, Montealegre, y Santa Teresa Jornet, solicitada por "PROMOCIONES - SANCHEZ Y LOPEZ C.B.", que dejó sobre la mesa la Comisión en su sesión de 21 de Diciembre último.

En este momento, se incorpora a la sesión D. Josè Tomàs Tomàs.

2.3.- Solicitud de D. Pedro Matea Jimenez, para que se le autorice la ampliación, en 24 m2, de una construcción de 64 m2 que posee en "Las Fuentes", en una parcela de 1.317 m2.

La Comisión, visto el informe Técnico emitido, propone la denegación - de lo solicitado, por ser la parcela inferior a la mínima establecida por el - P.G.O.U. para dicha zona, que es de 2.000 m2.

2.4.- Escrito de D. Manuel Tejedor Roberto, solicitando autorización - del Ayuntamiento, previa a las preceptivas licencias, a fin de establecer una - industria dedicada a la fabricación de placas de escayola en el Paraje del Real s/n, junto a la industria Alguero, en una nave ya existente.

La Comisión, visto el informe Técnico emitido, propone la denegación - de lo solicitado, por encontrarse la nave indicada en suelo no urbanizable y no ser necesario su emplazamiento en dicho suelo, pudiendo hacerlo en el Polígono Industrial.

2.5.- Escrito de D. Lonjinos Villaescusa Tomàs, en representación de - Calzados Gonzalo S.L., solicitando informe tècnico para la realización del pro-- yecto de ampliación en 300 m2 de una nave industrial sita en C/ Mendizabal nº 179, con destino a almacèn.

La Comisión, visto el informe Técnico emitido, propone denegar la am-- pliación solicitada, por encontrarse el edificio fuera de ordenación y suponer la ampliación proyectada aumento de volumen y superficie construida, no proce-- diendo legalmente su autorización.

"3. EXPEDIENTES DE RUINA.-

Se informa de los procedimientos que para la declaración legal de rui-- na, se tramitan sobre las siguientes fincas:

3.1.- Finca sita en C/ Mendizabal nº 68, propiedad actualmente de D. - Juan Hernández Calatayud, al que se le ha concedido el plazo de un mes, a con-- tar desde el 2 de los corrientes, para su demolición.

La Comisión, habida cuenta de que este es un edificio catalogado según el avance del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico, -- propone que se suspenda la orden de demolición, en tanto se resuelve por la -- Corporación, su inclusión o no en dicho catálogo.

A L M A N S A

3.2.- Finca situada en C/ La Estrella nº 41, propiedad de Dª María López Martínez, cuyo procedimiento ha sido iniciado en 23 de Octubre de 1.989, y aún no ha sido finalizado. La Comisión, considerando que este edificio ha de ser protegido de momento, por hallarse incluido en la zona afectada por el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico, propone que en tanto se resuelva el Plan quede el procedimiento en suspenso, si bien por la propiedad deberán adoptarse las medidas de seguridad necesarias en evitación de riesgos.

3.3.- Inmueble sito en C/ Aniceto Coloma nº 12, propiedad de Dª Matilde Sánchez Massó, cuyo expediente fue iniciado en 23 de Octubre de 1.989, habiendo presentado la propiedad alegaciones solicitando que no sea declarado en ruina.

La Comisión propone que se realice visita de inspección al inmueble, y se acredite si es necesario o no, continuar con el procedimiento.

3.4.- Finca sita en C/ Aniceto Coloma nº 10, propiedad de Dª Teresa Barberán Martínez, sobre la que iniciado el procedimiento en 23 de Octubre de 1.989, la propietaria ha alegado la inexistencia de ruina, habiendo iniciado obras para el reforzamiento del edificio y ha solicitado que no se declare su ruina.

La Comisión propone que se inspeccione de nuevo el inmueble a fin de acreditar la necesidad o no de continuar con el procedimiento.

3.5.- Inmueble sito en C/ Aragón nº 31, propiedad de la Mercantil "LORMIS S.A.", acerca del que ésta ha solicitado se le comuniquen las medidas de seguridad que debe adoptar para evitar peligro a los transeúntes.

La Comisión considerando el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 21 de noviembre de 1.989, propone comunicar al interesado, las medidas de seguridad a adoptar.

3.6.- Finca sita en Paseo de la Libertad nº 12, propiedad de D. Manrique Sánchez Gascón, sobre la que el procedimiento de ruina fue iniciado en 27 de julio de 1.989 y finalizado en 20 de Noviembre de 1.989, mediante Decreto nº 2.951, contra el que la arrendataria del inmueble ha interpuesto recurso de reposición, que basa en el incumplimiento del Trámite de informe pericial posterior a las alegaciones presentadas, así como en que el valor de la edificación es superior al fijado por el propietario y por el Ayuntamiento, por lo que no se da la situación de ruina económica de la finca al ser el presupuesto de reparación inferior al 50% del valor de lo edificado.

La Comisión de Urbanismo, visto el recurso interpuesto, así como el procedimiento seguido, propone por unanimidad, desestimar el recurso y ampliar el plazo para la demolición del inmueble, debiéndose conceder el de un año, a contar desde la notificación de la oportuna resolución, salvo que dicho plazo hubiese de ser modificado por variación de la situación del inmueble.

"4.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION Nº 2 DEL P.G.O.U., Y ALEGACIONES PRESENTADAS.-

Interviene el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla Delgado, para explicar que el problema planteado es que la urbanización de la Avda de José Hernández de la Asunción y la delimitación del Polígono de Actuación es incompatible en principio, y da lectura al fallo de la Sentencia nº 542 de 1988 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Al--

A L M A N S A

bacete, en el que, estimandose en parte el recurso interpuesto por los Sres. Rodríguez de Paterna y Corbí del Portillo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Almansa de 7 de Mayo de 1.987, por el que se desestimaban los recursos de reposición contra las liquidaciones de contribuciones especiales a los mencionados Sres. por la urbanización de la Avda. de José Hernández de la Asunción, declara nulo tal acuerdo y en consecuencia anula las liquidaciones impugnadas, debiendo girarse otras en las que se descuente el valor de los viales ocupados para la apertura de la calle.

Añade la Arquitecta que si se valoran los viales ocupados, y se indemnizan a sus titulares, la reparcelación carece de sentido, puesto que ésta tiene como objeto la distribución justa entre los interesados de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, y de otro lado, la configuración de las fincas permite en casi todos los casos su edificación, al margen de la regularización de linderos que hayan de hacer los propietarios y de los procedimientos de normalización de fincas que, a impulso de algunos de ellos, se puedan aprobar.-

La Secretaria en funciones, informa a continuación de los efectos prácticos de la sentencia, que fue apelada en su día por el Ayuntamiento, y de las alternativas legales existentes, que son las siguientes:

a) Ejecutar la sentencia, valorando los viales cedidos y girando nuevas liquidaciones ajustadas a los valores que resulten, y suspender definitivamente la reparcelación del Polígono de Actuación nº 2 del P.G.O.U. tal como viene redactada, por no tener objeto al estar justamente distribuidos los beneficios y cargas derivados de la urbanización, y no concurrir otras condiciones que hagan necesaria la reparcelación de los terrenos, advirtiéndole que en caso de adoptarse esta solución habría que notificarlo a los propietarios afectados, dándole audiencia por un mes, al igual que en el expediente de aprobación de la reparcelación.

b) No ejecutar la sentencia y seguir el expediente de reparcelación hasta su aprobación definitiva, puesto que la sentencia fue apelada y de momento se encuentran suspendidos los efectos de la misma, solución que indirectamente puede suponer que se beneficie especial y desmedidamente a los propietarios afectados, que en el momento que puedan ejecutar la sentencia, siendo indemnizados por la ocupación de sus terrenos, y por otro lado, de continuar la reparcelación quedarán beneficiados por entenderse como aportación gratuita los terrenos ocupados por la urbanización de las calles.

c) Ejecutar la sentencia y seguir adelante con la reparcelación, tal como está planteada, lo que conduce a la misma situación injusta que la planteada en la solución anterior.

Añade la informante que de las tres soluciones planteadas las más adecuada para los intereses municipales parece ser la primera, si bien cualquiera de ellas ha de ser discutida, teniendo además en cuenta que la sentencia está apelada y que cualquier decisión dependerá de la resolución final del Tribunal Supremo, que ya ha fijado fecha para dictar Sentencia.

Por último hace constar, que en el supuesto de desistir de la reparcelación que se lleva a cabo habrá que contar con la posibilidad de que dicha decisión sea recurrida por los afectados, que se consideren perjudicados.

Los miembros de la Comisión, previamente a su pronunciamiento, piden que a ser posible, se les informe sobre el recurso de apelación de la sentencia objeto de debate, a cuyo fin, y por no disponer de la documentación indicada, se decide posponer el preceptivo dictamen de este punto a una sesión extraordinaria que tendrá lugar el jueves 1 o viernes 2 de Febrero, antes de la sesión plenaria en que se habrá de decidir.

"5.- PROYECTO DE ESTABILIZACION DE LOS AGRIETAMIENTOS DEL CASTILLO,PRE-

A L M A N S A

SENTADO POR "URIEL Y ASOCIADOS".

La Arquitecta da cuenta del Proyecto elaborado, cuyo presupuesto de - contrata asciende a 58.209.705 ptas. y comenta que a lo largo de la ejecución - probablemente habrá que recubrir con mampostería ciertas instalaciones de lo -- que se informará en su momento.

Visto el proyecto presentado, la Comisión, por unanimidad, propone su aprobación, y que cuanto antes, se inicien las obras, ya adjudicadas.

"6.- PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U.

La Secretaria en funciones informa de que, publicados los preceptivos Edictos acerca de la publicación en el B.O.P. de 5 de los corrientes, el plazo de exposición pública finaliza el próximo día 26 de enero, y hasta el momento - no ha sido presentada alegación alguna, por lo que, de no presentarse, podrá el Pleno otorgar su aprobación definitiva.

El Sr. Concejal de Urbanismo pide a continuación que se definan las - calles a abrir en la primera fase de urbanización, y propone, de conformidad -- con los informes Técnicos, que sean los viales números 10, 8, 11, 12, y el Tramo del vial n° 1, comprendido entre el 12 y el 8. Todos ellos referidos a la -- numeración contenida en el Proyecto. También propone que se inicien los Trámi-- tes para la adjudicación de dichas obras.

La Comisión, por unanimidad, hace suyas ambas iniciativas, proponiendo al Pleno de la Corporación:

1º: Que apruebe definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P., en el supuesto de no presentarse alegaciones al mismo, en tiempo hábil.

2º: Que se definan como viales a incluir en la 1ª fase de la urbanización, los siguientes: 10, 8, 11, 12, y el tramo del 1 comprendido entre el 12 y el 8.

3º: Que acuerde iniciar los trámites para la contratación de las obras de urbanización referida, y por ello, para su financiación.

"7.- INFORME SOBRE EL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES.-

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se informa acerca del Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Consejería de Política Territorial para la ejecución del Colector General de Aguas Pluviales, por un importe total de 27.850.124 ptas., que es el presupuesto de contrata del Proyecto aprobado por el Ayunta-- miento, y cuya vigencia es hasta el 30 de abril de 1.990, y de la necesidad de adjudicar urgentemente las obras, por ello, y porque al estar realizándose la - urbanización de las calles Pablo Neruda y adyacentes, su ejecución ha de ser -- simultánea, e incluso por el mismo contratista.

La Secretaria en funciones informa del apartado 1 del artículo 120 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que autoriza la contratación directa, mediante justificación en el expediente, en - los contratos cuya ejecución, por razones técnicas o relativas a la protección de derechos de exclusiva no pueden ser confiados más que a un empresario determinado y aquellos fuera del ámbito de las normas comunitarias en que no sea posible promover la concurrencia en la oferta o en que por circunstancias técni-- cas o excepcionales no convenga promoverla, y también del apartado 2º del mismo precepto, que se refiere a los contratos de reconocida urgencia.

Añade el Sr. Concejal de Urbanismo que considera justificada la adju-- dicación a la misma empresa que realiza las obras de urbanización de la C/ Pa-- blo Neruda porque la ejecución de ambas obras ha de ser simultánea, y entiende

A L M A N S A

que la concurrencia de dos contratistas distintos en un mismo tramo de la calle trabajando a la vez, puede resultar caotica. La Comisión de Urbanismo, acepta - la justificación y por unanimidad propone al Pleno de la Corporación:

1º: Que adjudique, en base al motivo 1º del artículo 120 del Texto Re- fundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las obras de construcción del Colector de Aguas Pluviales a la Empresa contratista de la ur- banización de las calles Pablo Neruda y adyacentes, por ser ésta, precisamente, la justificación de la contratación directa, por el presupuesto de contrata, -- que asciende a 27.850.124 ptas., y por un periodo de ejecución de 6 meses, des- de la firma del Acta de Replanteo, debiendo la empresa someterse a los demás -- requisitos legales que contendrá el preceptivo contrato.

2º: Que solicite, de la Consejería de Política Territorial, la prorro- ga del Convenio firmado en 30-11-89, hasta la finalización y liquidación de las obras de construcción del Colector General de Aguas Pluviales.

"8.- INFORME SOBRE POLIGONO DE ACTUACION N° 1 DEL P.G.O.U.

La Arquitecta da cuenta de la documentación presentada por el Arqui--- tecto que ha de redactar el Proyecto de Reparcelación, que consta de un resumen económico sobre la propuesta del P.G.O.U. y una alternativa de ordenación, y -- del informe al respecto emitido, que dice:

1º.- Los planos que sirven de base al estudio modifican la califica--- ción establecida por el Plan General, asignando a una manzana destinada a equi- pamiento, uso residencial de baja densidad.

2º.- El estudio económico pretende obtener la repercusión del coste de urbanización por m2 de suelo edificable. Al determinar este último se ha tenido en cuenta el terreno ocupable por edificación y no la parcela edificable según la correspondiente ordenanza.

3º.- Al calcular la repercusión del coste de urbanización por m2 de -- suelo edificable tampoco se ha considerado el terreno que corresponde al Ayun-- tamiento por su aportación, sin tener en cuenta que en este caso actua como un propietario más a la hora de contribuir.

4º.- La nueva propuesta realizada supone una modificación del Plan Ge- neral, resolviendo la reducción de costes a base de eliminar su repercusión.

Con el fin de agilizar la ejecución del Polígono de Actuación, se plan- tean tres alternativas:

1º: Mantener las condiciones del Polígono de Actuación y realizar los cálculos con arreglo a las normativas que son de aplicación, que con las mismas cantidades estimadas para expropiaciones y costes de urbanización, supondría -- una reducción en la repercusión del coste de urbanización de 20.626 pta/m2 in-- dicadas en el estudio a 12.494 pta/m2.

2º: Realizar una nueva delimitación del Polígono de Actuación, que de- je fuera del mismo una o las dos zonas verdes correspondientes a las manzanas 1 y 2, que por servir de barrera con la zona de suelo industrial y por su dimen-- sión, se podría considerar que su ámbito excede al del P.A.

Esta solución reduciría las cesiones y con ello la repercusión del -- coste de urbanización. Las zonas verdes de las manzanas indicadas habría que -- obtenerlas por compra o expropiación, siendo el coste asumido en su totalidad - por el Ayuntamiento.

3º: Mantener las condiciones del Polígono de Actuación establecidas -- por el Plan General, eliminando la obligatoriedad de urbanización de las zonas verdes de las manzanas 1 y 2, con lo que la repercusión del coste de urbaniza-- ción por m2 de suelo edificable se reduciría a 6.614 pta/m2, cantidad que hace viable la reparcelación, y el Ayuntamiento solamente debería asumir la ejecu-- ción de las zonas verdes.

A L M A N S A

La Comisión, oído el informe, propone al Pleno, por unanimidad, que se adopte la 3ª de las alternativas expuestas, y se traslada al Arquitecto, que ha de redactar el Proyecto, requiriéndole para que lo presente en el plazo de dos meses desde que el preceptivo acuerdo le sea notificado.

"9.- AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO --
HISTORICO DE ALMANSA.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA SUSPENSION DE LICENCIAS
EN LA ZONA.

Informa el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que el próximo día 31 -
finaliza el periodo de exposición pública del Avance del Plan, y propone a la -
Comisión que modifique el ámbito de la suspensión de licencias, excluyendo de -
la zona las manzanas siguientes: la delimitada por la Plaza de Santa María y C/
San Juan, Rambla de la Mancha y Avda. de José Rodríguez, por estar vigente el -
Estudio de Detalle aprobado para la ordenación de dicha manzana, y asumido en -
el P.G.O.U.; y las dos delimitadas por las calles San Luis, Tadeo Pereda, Ara--
gón y Paseo de las Huertas, por ser el nivel de protección aplicado por el ---
P.G.O.U. suficiente, y además que la suspensión de licencias se entienda apli--
cable también a todos los edificios y parajes incluidos en el Catálogo.

De este modo, y por unanimidad, la Comisión de Urbanismo, propone al --
Pleno de la Corporación:

Que transcurrido el periodo de exposición pública del Avance del Plan
Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, acuerde la
modificación de la delimitación de la zona en que el Pleno de 18 de Diciembre -
de 1.989 acordó prorrogar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanís--
ticas por otro año, siendo la nueva delimitación, la siguiente:

"Paseo de las Huertas, Calle San Juan, Calle Hospital, Rambla de la --
Mancha, Avda. José Rodríguez, C/ San Juan, Plaza de Santa María, C/ Virgen de --
Belén, C/ Pablo Iglesias, Plaza del Rey Don Jaime, C/ Cervantes, C/ Federico --
García Lorca, C/ Del Campo, C/ San Luis y C/ Aragón hasta enlazar de nuevo con
el Paseo de las Huertas", incluyendo los parajes y edificios contenidos en el -
Catalogo aprobado con dicho avance.

"10.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL PROYECTO DE NORMALIZACION DE FIN-
CAS EN LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES MIGUEL SERVET, CONCEPCION ARENAL, -
PEDRO SALINAS Y ZURBARAN.

La Secretaria en funciones da cuenta del recurso interpuesto por D. -
Juan Muñoz Utrero, y que basa, en la reducción de la superficie de 6.489 m2 a -
1.990 m2, por lo que suplica 1º: que el "Plan " tal como queda redactado no se
apruebe, 2º: que se produzca un minucioso estudio de la zona y ubicación de los
viales y 3º: que se garantice que no se perjudicarán ostensiblemente los dere--
chos adquiridos , y, en concreto, el de propiedad, de ningún ciudadano; así co-
mo del informe emitido, en el que se puntualiza que el hecho de quedar afecta--
dos por la normalización de fincas sólo 1.990 m2 de la propiedad del recurrente
no quiere decir que el resto de su propiedad le sea expropiado, sino que cual--
quier privación futura del resto de la propiedad será , en tal caso, legalmente
indemnizada, y que el Proyecto aprobado cumple con la Legalidad vigente, no su-
friendo las propiedades perjuicios superiores a los permitidos por la Ley, así
como que el Proyecto de normalización de fincas no es un Plan, y que su aproba-
ción ya es definitiva en vía administrativa.

Vistos los argumentos esgrimidos por el recurrente, y el informe emi--
tido, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, propone la desestimación del -
recurso de reposición interpuesto, por no sufrir los terrenos propiedad del re-

A L M A N S A

currente perjuicio alguno, y tener como objeto el expediente aprobado exclusivamente, la normalización de fincas, de modo que las parcelas resultantes sean edificables con arreglo al P.G.O.U.

"11.- PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO SOCIAL EN LA C/ SAN ANTONIO.-

Se da cuenta del Reformado del Proyecto presentado por los Arquitectos redactores, a requerimiento del Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en su sesión plenaria de 29 de Septiembre de 1.989, que, según el informe técnico, incumple las determinaciones del P.G.O.U. en cuanto a la construcción de escaleras, y en cuanto a que la caldera de calefacción no cuenta con vestíbulo de independencia que la separe del vestíbulo del edificio, y asimismo incumple la obligación de incluir cuadros de precios descompuestos, que se impone a los proyectos financiados por organismos públicos, advirtiendo además que es necesario el informe del Servicio de Prevención de Incendios sobre el cumplimiento de la NBE-CPI-82; y por todo ello no procede la aprobación del Proyecto presentado.

El Sr. Concejal de Urbanismo, propone la aprobación del proyecto, ya que las objeciones puestas al mismo, no se pueden considerar esenciales, y por ejemplo, el tema de los precios descompuestos no tiene sentido en este proyecto que ejecuta la Escuela Taller.

Pregunta D. Jesús Gómez Cortés de quien es la propiedad de la casa, y le contesta el Sr. Presidente que es del Patrimonio del Estado, como ocurría con el Jardín de Mariana Pineda, y añade D. Jesús Gómez Cortés que no le parece legal el aprobar un Proyecto que no cumple la normativa Legal y que además está ya ejecutando sobre un edificio que no es propiedad del Ayuntamiento.

Debatido suficientemente el tema, la Comisión, con los votos a favor de los representantes del C.D.S. y del P.S.O.E., la abstención del representante del P.P. y el voto en contra del de I.U., propone al Pleno la aprobación del Proyecto de rehabilitación del edificio sito en la C/ San Antonio nº 118, con destino a Centro Social de Barrio, a pesar del Informe Técnico, al que se adhiera la Secretaria de la Comisión.

"12.- PROPUESTA DEL M.O.P.U. SOBRE ENCAUZAMIENTO DE RAMBLAS EN ESTE TERMINO MUNICIPAL.-

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta del M.O.P.U., que recoge la formulada por el Ayuntamiento en el periodo de exposición pública del Estudio Informativo de la Autovía a su paso por Almansa, que estima necesario realizar los encauzamientos de la Rambla Nueva y del Canal de Vaciado de la Balsa, y no estima necesario el encauzamiento de la Rambla del Pantano, salvo la limpieza del cunetón existente en la margen izquierda de la N-330 (Carretera de Ayora), ni el de la Rambla de Martín Moreno, salvo la realización, desde el punto de vista de la variante, de la estructura E-5, y las protecciones en el estribo de la misma.

También se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en Mayo de 1.989 acerca de las distintas posibilidades existentes, y en el que, respecto a la Rambla de Martín Moreno, aporta la solución de encauzarla por encima del camino del Rebollo a fin de no deteriorar la zona de huerta, puesto que la anchura del cauce, de 28-30 metros de ancho en el fondo de la zanja, con una ocupación total de 40 m2 incluyendo las motas de protección laterales, de modo que la apertura del canal de vaciado, combinado con el desvío de esta Rambla por la zona de la Vereda Real, más arriba del camino que lleva a la Sierra, sería la idonea para evitar inundaciones a la población, debiendose

A L M A N S A

plantear, en caso de ser aprobada esta solución, una solución para no empobre--
cer la zona de la Huerta de las aportaciones de los limos que la rambla en su --
descenso aporta a la Hoya, y que ha dado origen a que en dicha zona exista el --
terreno agrícola más fértil. Acerca del encauzamiento de las Ramblas del Panta--
no y la Nueva, entiende que lo más conveniente en el Paraje de la Cruz Blanca y
en cuanto a la primera, sería levantar la actual carretera de Ayora en una cota
aproximada de un metro, así como limpiar y acondicionar el cauce existente, y --
encauzar la Rambla Nueva a su paso por la población, en especial en el vado --
existente con el camino de San José, cerca de la calle Mendizabal, y en los --
cruces con el puente del Ferrocarril y de la calle Madrid.

Leído el informe, toman la palabra los Sres. miembros de la Comisión,
haciendolo en primer lugar D. Jesús Gómez Cortés para decir que coincide con la
propuesta del informe técnico municipal, puesto que el curso de la Rambla ha de
ser el más alejado de la población, teniendo en cuenta además que en el futuro
la actual carretera nacional será una calle y la población de Almansa se exten--
derá hacia esa zona.

Le contesta D. Juan Milla Delegido que la desviación de la Rambla es --
una solución delicada, pues antes se tendría que realizar un estudio de impacto
ambiental y, además, cree que la solución más idónea debería aportarla un Téc--
nico en la materia, puesto que tal vez el alejar el curso de la Rambla como se
propone sea más perjudicial que dejarla donde propone el M.O.P.U.-

Por lo demás, estima que el informe aportado por el M.O.P.U. en lo que
se refiere a las soluciones para las otras Ramblas y el canal de vaciado de la
Balsa es correcto.

Sometida a valoración la propuesta aportada por el M.O.P.U.; es dicta--
minada favorablemente por la mayoría de los Sres. Concejales del CDS, PP y PSOE
y el voto en contra del Sr. Concejale de IU., respecto a la solución a la Rambla
de Martín Moreno, que se encuentra a favor de las demás soluciones aportadas.

"13.- INFORME SOBRE ANTEPROYECTO DE LOCALES COMERCIALES Y PLAZAS DE GA--
RAJE EN C/ RAMBLA DE LA MANCHA N° 44.-

La Arquitecta da cuenta de la documentación presentada, y del informe
técnico emitido acerca de éste, en el que se acredita el incumplimiento de buen
número de requisitos legales establecidos en el P.G.O.U. y la norma NBE-CPI-82.

El Sr. Concejale de Urbanismo comenta que además, hay una oferta hecha
al Ayuntamiento para la venta de una planta entera de plazas de garaje, que en
principio piensa que es una buena solución, puesto que en el centro del Pueblo
faltan aparcamientos.

De una parte, la Comisión da el visto bueno al informe emitido, debien--
do cumplir el proyecto que se presente con la legalidad vigente.

De otra, y acerca de la oferta de plazas de garaje al Ayuntamiento pa--
ra aparcamiento público dan el visto bueno inicial, a reserva de los pactos --
particulares a que puedan llegar los Sres. Concejales del PSOE, CDS y PP, abs--
teniéndose el de IU.

"14.- ASUNTOS VARIOS.-

1.- Se da cuenta del escrito de D. José Melgar Serrano, gerente de la
mercantil "PROMOTORA GONZALEZ ALMANSA S.L.", solicitando la reducción de la --
multa que les fue impuesta en 30 de Marzo de 1.989 por comisión de una infrac--
ción urbanística.

La Comisión, debatido el tema, y oída la advertencia de la Secretaria
de la Comisión, propone con el voto en contra de D. Jesús Gómez Cortés, al Ple--
no, la reducción de la multa a 300.000 ptas.

A L M A N S A

"15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se dió cuenta de ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las veintidos treinta horas, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

 A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Juan Milla Delegido

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas del día 15 de FEBRERO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reuniò en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesiòn.

MIEMBROS DE LA COMISION:

 D. Agustín Tomás Romero
 D^a Araceli Sánchez Abellán
 D. Jesús Gómez Cortés

ARQUITECTA MUNICIPAL:

 D^a Llanos Masiá Gonzalez

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

 D. José Pascual Ballesteros Campos

No asistiò a la sesiòn, habiendo excusado su ausencia, el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, actuando como Presidente de la Sesión el Primer Teniente Alcalde, D. Juan Milla Delegido, no habiendo asistido así mismo D. José Tomás y D. Miguel Alcocel Arnedo, habiendo excusado su ausencia.

SECRETARIA EN FUNCIONES:

 D^a Ana Noguera Germán

COMPARECIENDO ASI MISMO EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:

 D. Juan Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasò a tratar los diferentes asuntos -- incluidos en el Orden del Día, de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuaciòn se expresa.

Se reunen en el Salón de Sesiones a la hora indicada, trasladandose, a propuesta del Presidente, todos los presentes a la Sala de la Casa de la Cultura donde aún se halla expuesto el Avance del Plan Especial, para celebrar "in-situ", la sesiòn extraordinaria.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se somete a votaciòn el acta de la sesiòn celebrada el día 24 de enero de 1.990 que, previo su examen por los Sres. Concejales, es aprobada por unanimidad.

A L M A N S A

"2.- AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO --
HISTORICO DE ALMANSA.-

Por Secretaría se da cuenta de la información pública a que ha sido --
sometido dicho avance, durante todo el mes de enero y de las sugerencias pre--
sentadas por particulares, así como por profesionales.

También se da cuenta de las sugerencias presentadas por los Concejales
de I.U.

El Sr. Presidente pide que los Técnicos presentes expongan el avance -
presentado, y den lectura al informe elaborado por ellos mismos.

La Sra. Arquitecta procede a ello, informando del contenido del Avance
y de las propuestas alternativas o complementarias que aporta la Oficina Técni-
ca que, en principio, y salvo los puntos que se concretan más adelante, son --
asumidos por los presentes.

Siendo las veinte cuarenta horas, y por tener que ausentarse dos de -
los Sres. Concejales, para atender otras obligaciones, el Sr. Presidente, previa
conformidad de los presentes, levanta la sesión, dejando en suspenso la misma -
hasta la próxima semana, en que continuará en el punto en que se encuentra, pre-
via citación en forma de los miembros de esta Comisión, de todo lo cual, yo, la
Secretaría, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO MEDIOAMBIENTE Y PROMOCIÓN CIVIL

 A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Antonio Callado García

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas del día 21 de FEBRERO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reuniò en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

 D. Juan Milla Delegido
 D. José Tomás Tomás
 D^a Araceli Sánchez Abellán

ARQUITECTA MUNICIPAL:

 D^a Llanos Masiá Gonzalez

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

 D. José Pascual Ballesteros Campos

No asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Miguel Alcocel Arnedo y D. Agustín Tomás Romero.

SECRETARIA EN FUNCIONES:

 D^a Ana Noguera Germán

Se incorpora D. Jesús Gómez Cortés en el momento que se indica en el acta, y ausentándose el Sr. Alcalde cuando así se expresa.

COMPARECIENDO ASI MISMO EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:

 D. Juan Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos -- incluidos en el Orden del Día, de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONJUNTO -- HISTORICO DE ALMANSA.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, que pide se reanude la exposición del informe técnico emitido parcialmente en la anterior Comisión, que se hubo de suspender por causas justificadas, así como a las sugerencias presentadas con motivo de la aprobación de dicho avance.

La Arquitecta continúa con la exposición del informe elaborado, anexo a este Acta, incorporandose a la sesión al inicio de la exposición Técnica el -- Concejal D. Jesús Gómez Cortés.

A L M A N S A

Finalizada la exposición y debatido el contenido del avance, así como las sugerencias presentadas, la Comisión de Urbanismo adopta los siguientes -- acuerdos:

1º.- Por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación que asuma el informe elaborado por los Técnicos municipales y que consta como anexo a la -- presente acta, en cuanto se refiere al contenido del avance.

2º.- En cuanto a las sugerencias planteadas y excepto a las que se refiere el siguiente punto, acuerda por unanimidad, proponer al Pleno que estime las que así se establece en el anexo, y que rechace las que en este constan como desestimadas.

3º.- En lo que se refiere a las sugerencias de Izquierda Unida, la -- propuesta que se realiza al Pleno es, por unanimidad aquellas que constan en el anexo como "a estimar", y por mayoría aquellas que se propone rechazar, con la abstención del Concejal de I.U.; excepto en la que se refiere a la constitución de una S.A. de gestión y rehabilitación, en la que el representante de I.U. vota en contra.

4º.- Proponer al Pleno por unanimidad, que exija la modificación de la Comisión de Seguimiento prevista en el Título II del apartado 2. ORDENANZAS, -- del Avance, de la que deberán formar parte el Concejal Delegado de Urbanismo, -- otro Concejal del Grupo de Gobierno, un representante designado por cada Grupo Político de los que formen la Corporación Municipal, debiéndose suprimir los -- dos miembros de libre designación, y añadirse el Técnico responsable de la Oficina de Información, debiendo tener las más amplias competencias posibles, comprendiendo la gestión, el seguimiento y el control del P.E. sin perjuicio de -- que quien en todo caso ostentará la potestad decisoria y ejecutiva será el --- Ayuntamiento.

5º.- Proponer al Pleno de la Corporación, por unanimidad, que traslade los acuerdos que adopte, con el anexo de este acta, a los redactores del Plan, a fin de que en un plazo de dos meses, a contar desde la notificación, presenten el Proyecto encargado, adaptado a las exigencias que la Corporación realice.

"2.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.

2.1.- Escrito de D. Miguel Márquez Fernández, solicitando licencia para construir un albergue de 20 m2, en el Paraje "Madrúgalo", de la Dehesa "JORQUERUELA", en terreno de propiedad municipal.

Oidos los informes técnicos oportunos, la Comisión propone por unanimidad la denegación de la licencia solicitada, por no permitirse este tipo de -- construcciones en el monte público.

2.2.- Se da cuenta del informe técnico emitido acerca de la presunta -- infracción urbanística cometida en la construcción del edificio sito en Plaza -- de Santa María esquina Rambla de la Mancha, promovida por "PROMOCIONES ALMANSA, S.L." consistente en que no se ajusta a la licencia de edificación concedida en varios aspectos.

La Comisión por unanimidad, propone requerir a la presunta infractora para que en el plazo de dos meses legalice lo construido sin licencia, debiéndose incocar, en su caso, el preceptivo procedimiento sancionador.

2.3.- Se da cuenta del informe técnico emitido acerca de la presunta -- infracción urbanística cometida en la construcción del edificio sito en Avda. -- José Rodríguez nº 16, promovido por "ALPROSA", consistente en que los áticos no se ajustan al artículo IV. 2.5 del P.G.O.U.; y a la licencia concedida.

La Comisión, por unanimidad, propone la incoación del preceptivo pro--

A L M A N S A

cedimiento sancionador.

2.4.- A propuesta del Sr. Presidente, la Comisión de Urbanismo informa favorablemente, en contra de los informes técnicos, la concesión de licencia a Dña. Isabel Cuenca Abellán, para la construcción de una vivienda unifamiliar en el Paraje " Las Norias", en suelo no urbanizable, directamente, advirtiendo la Secretaria que de no seguirse el procedimiento fijado en la Ley del Suelo para estas licencias, la que se conceda será nula.

"3.- INICIO DE EXPEDIENTES DE JUSTIPRECIO EN EXPROPIACIONES EN TRAMITE.

3.1.- La Secretaria en funciones informa del expediente previo a la -- expropiación seguido, y de la procedencia de iniciar la fase de justiprecio, -- según regula la Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 24 y siguientes, una vez declarada formalmente la necesidad de la ocupación del terreno propiedad de Dña. Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, lindante con la calle Valle Inclán y -- Avda. de José Rodríguez, para creación de una zona verde.

La Comisión por unanimidad, oídos los informes pertinentes propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que amplie la superficie del terreno que ha de ser expropiada, según reclamaba la propietaria afectada por la expropiación, al terreno comprendido entre el límite de la zona verde que se pretende crear y el eje de la C/ - Valle Inclán, por no haber sido adquirido en su momento y que asciende a 270 m2 pendiente de verificar dicha superficie mediante medición real.

2º.- Que se fije el plazo de quince días para llegar a un acuerdo con la propietaria respecto al precio del terreno objeto de la expropiación, cuya - cuantía se determinará como establecen los artículos 25 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1.957, debiéndose contar dicho plazo desde que el acuerdo le sea notificado.

3º.- Que en el supuesto de que en el plazo indicado en el párrafo anterior no se formalizara el acuerdo entre ambas partes, y con el fin de no demorar en exceso la Tramitación del expediente, disponga la iniciación del expediente ordinario de justiprecio, y requiera en tal caso a la propietaria del -- terreno para que formule hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estime el terreno, pudiendo deducir cuantas alegaciones estime pertinentes.

3.2.- La Secretaria en funciones informa del expediente previo seguido para la expropiación, y de la procedencia de iniciar la fase de justiprecio, según regula la Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 24 y siguientes, una vez declarada formalmente la necesidad de la ocupación del inmueble sito en -- Rambla de la Mancha nº 21 y 23, propiedad de Dña. Ana, Dña. Belén y Dña. Julia Alcocel Cerdán, y cuyos arrendatarios son:

Dña. Balbina Rebolledo Legidos y D. Antonio Romero Rebolledo, D. Vicente Baidez Tomás, D. Antonio Cuenca Boluda y la Comunidad de Bienes "BELENKA" quien a su vez, interpone recurso de reposición en el que se ratifica en las -- alegaciones hechas a la relación de bienes y derechos afectados y necesidad de la ocupación, y suplica la anulación de todo el procedimiento en tanto no se -- apruebe el proyecto de ampliación de las dependencias municipales.

La Comisión, oídos los informes pertinentes, propone al Pleno de la -- Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que desestime el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Bienes "BELENKA" contra la relación definitiva de bienes y derechos -- afectados por la expropiación y la necesidad de la ocupación, por las razones -- alegadas en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 3 de noviembre de 1.989.

A L M A N S A

2º.- Que se fije un plazo de quince días para llegar a un acuerdo con cada uno de los afectados, propietarios y arrendatarios, acerca de la cuantía de sus respectivos derechos, que se determinará como establecen los artículos 25 a 27 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, debiéndose contar dicho plazo desde que los respectivos acuerdos le sean notificados, bien entendido que para ello la Comunidad de Bienes "BELENKA" deberá probar su condición de arrendataria, por no haberlo hecho hasta este momento.

3º.- Que en el supuesto de que en el plazo indicado en el párrafo anterior no se formalizara el acuerdo entre el Ayuntamiento y cada uno de los afectados por la expropiación, y con el fin de no demorar en exceso la Tramitación del expediente, disponga la iniciación del expediente ordinario de justicia con los propietarios, y, en tal caso, les requiera para que formulen hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estimen el inmueble, pudiendo deducir cuantas alegaciones estimen oportunas, así como los respectivos expedientes incidentales con cada uno de los arrendatarios, a fin de fijar la indemnización que por derecho les corresponda.

"4.- RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.

La Secretaria da cuenta de los recursos interpuestos por Dña. Julia López Ibáñez, D. Manuel Navalón Villaescusa, D. Antonio y D. Francisco López Cantos, Dña. Isabel Ferrero Díaz, Dña. Mercedes y Dña. Antonia López Cántos, Dña. Belén y Dña. Teodora López Albertos, D. Manuel García Rumbo, Dña. Adela y Dña. Concepción Martínez Martínez, D. Fernando, D. José, D. Francisco y D. Arcadio Sánchez López, D. Isaac Cruz Jiménez, D. Agustín García García, D. José Delicado Gómez, D. Antonio, Dña Mercedes, Dña Isabel y D. Roberto López Cabanes y D. Romualdo Vizcaino Ruano contra la aprobación definitiva, acordada por el Pleno de la Corporación en su Sesión de 3 de noviembre de 1.989, y en los que alegan todos ellos que se ratifican en el contenido de las alegaciones puestas de manifiesto contra la aprobación inicial de la cuenta de liquidación que recurren, puesto que la actuación municipal, en cumplimiento de una Sentencia apelada, carece de valor y está en precario, por entender que la sentencia del Tribunal Supremo puede trastocar dicha actuación y por ello suplican al Ayuntamiento deje sin efecto el acuerdo de aprobación de la cuenta de liquidación recurren.

La Comisión, oído el informe jurídico, que confirma el emitido con ocasión de la aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación, y de acuerdo con el principio de ejecutividad y el contenido del artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística, que permite la impugnabilidad del acuerdo aprobatorio de la reparcelación sólo por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que en su caso proceda, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación la desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación del Sector nº 2 del S.U.P. del P.G.O.U. de Almansa.

"5.- ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION, CUYA CONSTITUCION SE HALLA EN TRAMITE, PARA LA URBANIZACION DEL SECTOR N° 1 DEL S.U.P. DEL P.G.O.U.

5.1.- Se da cuenta en primer lugar de la alegación presentada por Hidroeléctrica Española S.A.; que se basa en la Ley 10/1.966, de 18 de marzo, artículo 7.2, y Decreto 2.619/1.966, de 20 de octubre, artículo 29, en virtud de las que solicita se incluya entre las actuaciones previstas las instalaciones eléctricas de su propiedad, constituidas por la línea aérea a 20 KV, de suminis-

A L M A N S A

tro al C.T. Pedro Lamata, que habrá de ser convertida subterránea y a cuatro -- tramos de líneas de baja Tensión para suministro a edificaciones que desapare-- cerán con la urbanización del Sector, costeando dichas modificaciones la Admi-- nistración actuante, con indemnización por los perjuicios que se causen y tra-- mitación de los permisos de particulares, caso de ser necesario.

La Comisión de Urbanismo, de conformidad con el informe Técnico, pro-- pone estimar en parte la alegación presentada, y trasladar por ello la alega-- ción a la Junta de Compensación, una vez que sea legalmente constituida, para que las demandas de Hidroeléctrica Española S.A. sean contempladas como deter-- mina la normativa vigente en los proyectos de compensación y urbanización que - se redacten, y desestimarla en cuanto indica que es el Ayuntamiento quien desea hacer frente a sus demandas.

5.2.- Se da cuenta de la alegación presentada por D. José Julián Sán-- chez Gascón, en la que, entre otras consideraciones manifiesta 1º que no se ha-- ce referencia alguna a la innecesidad de la reparcelación, o a la justificación de la compensación, 2º que los criterios de valoración de las fincas aportadas son genéricos e indeterminados, 3º que se podría haber especificado la relación de los propietarios del Sector con las superficies aportadas y sus cuotas de -- participación, 4º que se podrían haber señalado las circunstancias determinan-- tes del volumen adjudicable a cada propietario y otras precisiones como super-- ficies de viales, dotaciones, construible, edificable, aprovechamiento medio, y edificabilidad total y resultante; 5º que se podía haber dejado constancia de - la cuenta de liquidación del proyecto, y en general, que se debía de haber es-- pecificado mejor la distribución de beneficios y cargas, añadiendo además que - el Plan Parcial que se trata de ejecutar está "subíndice", y suplicando se am-- plien los Estatutos y Bases de actuación a las determinaciones apuntadas, opo-- niéndose, en caso contrario, a su aprobación.

La Comisión, oídos los pertinentes informes, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación que estime parcialmente la alegación, en cuanto se re-- fiere a los puntos 2º y 3º expresados, y desestime todos los demás por no tener fundamento, ya que no es necesario justificar el sistema de compensación, pues-- to que viene determinado en el Plan, que no es necesario exigir lo solicitado - en el punto 4º, por lo que el Ayuntamiento no lo va a hacer, y en lo referente a los especificado en el punto 5º, no es la fase oportuna, puesto que la cuenta de liquidación sólo se puede exigir en el Proyecto de Compensación, y finalmen-- te que se desestime en lo que se refiere a la situación del Plan Parcial, pues-- to que su ejecución no está suspendida por órgano judicial alguno.

5.3.- Se da cuenta también de la alegación presentada por D.Luis Cues-- ta Martínez, de igual contenido que la anterior, acerca de la que la Comisión - propone los mismos acuerdos.

5.4.- Se da cuenta también de los informes emitidos acerca de los Es-- tatutos y bases de actuación por la Arquitecta, la Letrada y Secretaría Municipa-- les, que en virtud de los artículos 162, 166, 167 y concordantes del R.G.U. :- ponen de manifiesto las objeciones siguientes a ambos documentos:

A) ESTATUTOS:

- Artículo 3.- Personalidad jurídica.-

Donde dice "del acuerdo aprobatorio de la Administración actuante ..." debe decir "del acuerdo aprobatorio de su constitución, adoptado por la Adminis-- tración actuante, ..."

- Artículo 7, 1) y 2).- Objeto y fines.-

A L M A N S A

Se han de hacer varias precisiones a estos párrafos.

- Si se pretende la edificación del Polígono como fin de la Entidad, - deberá expresarse con claridad en estos Estatutos; en caso contrario, dicha finalidad deberá excluirse del párrafo 1º de este artículo.

- Deberá concretar, entre los fines de la Entidad, para la consecución del objetivo propuesto (o viceversa), los siguientes:

- Redacción del Proyecto de Urbanización del Sector, y gestión hasta su aprobación definitiva.

- Redacción y aprobación inicial del Proyecto de Compensación, así como su tramitación y actuación, a todos los efectos.

Debiendo, en general, concretar más y mejor los mismos.-

- Artículo 8.- Zona de Actuación.-

Se debe incluir la superficie afectada por la actuación, así como su - delimitación actual.

- Artículo 9.- Duración.-

Donde dice "Art. 39" debe decir "Art. 38"

- Artículo 10.- Miembros.-

En el párrafo b) del apartado 1), se deberá suprimir a partir de la - palabra "Estatutos", en el penúltimo guión. Se debe añadir un nuevo apartado, - con el siguiente contenido:

5) El Ayuntamiento de Almansa, como Titular de bienes incluidos en el Sector, tanto demaniales como patrimoniales.

- Artículo 12.- Incorporación.-

En el apartado 1), si bien no es obligatorio, parece conveniente que - se determine suficientemente en los Estatutos los requisitos, y condiciones de incorporación de empresas urbanizadoras a la Junta, a fin de evitar el procedimiento complejo de modificación de Estatutos, que establece el artículo 165 del R.G.

En el apartado 2) primera línea, se deberá sustituir la expresión -- "podrá acordar" por la de "deberá acordar".

- Artículo 15.- Obligaciones.-

En el apartado 1) se debería incluir un nuevo párrafo, como sigue:

e) Regularizar la Titularidad y situación registrales de los Terrenos aportados, dentro de los plazos que señale la Junta de Delegados.

Se deberá añadir un nuevo apartado, con el nº 4), y en consecuencia el que tenía el 4 pasará al apartado 5, con el siguiente contenido:

"4) Sufragar los gastos que resulten de la aplicación del artículo 7.3) de estos Estatutos".

En el apartado 5) se añadirá que los procedimientos de expropiación -- serán iniciados por el Ayuntamiento de Almansa a instancia de la Junta de Compensación.

- Artículo 16.- Participación en la Entidad.-

Deberá suprimirse el segundo párrafo tal como viene redactado, por no ser ya utilizable el concepto de unidades de valor, siendo suficiente lo expuesto en el primer párrafo.

- Artículo 18.- Elementos de dominio público.-

En el apartado 2), se ha de suprimir el Texto, a partir de la mitad de la tercera línea, donde dice "edificios particulares", finalizando aquí.

A L M A N S A- Artículo 21.- Reuniones de la Asamblea General.-

Deberá sustituirse la expresión "las unidades de valor" por "la superficie", en el apartado 1), así como las correlativas del 3).

- Artículo 22.- Competencias.-

En el apartado i) sólo se deberá contemplar si es éste uno de los fines que se incluyen en el artículo 7.1).

- Artículo 24.- Adopción de acuerdos.-

En el apartado 2) se tendrá en cuenta que el artículo 16 se modifica, y la participación está en función de la superficie que se tiene, y se especificará que la mayoría es de "miembros presentes".

En su apartado 4) se ha de añadir al final "salvo en los casos en -- que se requiera la aprobación posterior del Ayuntamiento de Almansa, o su ratificación."

- Artículo 25.- Composición.-

En el apartado 3), a partir de la mitad de la tercera línea, donde dice "comunidad de bienes," se deberá suprimir el resto, sustituyendolo por lo -- que sigue: " actuará como tal quien represente a la persona o comunidad, según el artículo 10.4)."

En el apartado 4) se añadirá al final: "con excepción del representante del Ayuntamiento de Almansa, que será designado y cesado por voluntad exclusiva del Ayuntamiento."

- Artículo 30.- Votaciones.-

Se deberá suprimir cualquier referencia a " unidades de valor" y sustituir las por la expresión adecuada.

- También se deberá aclarar como se computarán los votos en función de la participación de los miembros de la Junta, como consecuencia de lo anterior.

- Conviene que se exprese claramente el "quorum" necesario para instar de la Administración actuante la expropiación de los terrenos de los que deba beneficiarse la Junta por las causas legales previstas, si es que, como parece conveniente, tal acuerdo ha de ser ratificado por la Asamblea.(art.181.2 R.G.)

- Artículo 31.- Medios económicos.-

En el apartado 2) a) se habrá de añadir un tercer supuesto, "los gastos definidos en el Artículo 7.3 de estos Estatutos."

En el apartado 4) basta con que se sustituya la última línea por " a -- sus cuotas de participación."

- Artículo 34.- Modificación de los Estatutos.-

Se ha de añadir al final: " e inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas."

- Artículo 37.- Advertencias legales, ejecutividad y fianzas.-

En el apartado 2) se ha de especificar el plazo que tiene el representante del Ayuntamiento para advertir la ilegalidad de los acuerdos, pero esto -- no debe implicar nunca que el asesoramiento legal de la Junta de Compensación -- sea éste.

- En el apartado 3), a fin de evitar interpretaciones erróneas, en la -- segunda línea, donde dice: " requerirá afianzamiento, ...", debe decir: "requerirá afianzamiento, excepción hecha de los supuestos a que se refiere el párrafo 1) anterior, ... "

A L M A N S A

B) BASES DE ACTUACION.-

- Base 1ª.- Ambito Territorial.-

En la primera línea se debe sustituir la expresión "Bases de Compensación..." por " Bases de Actuación...".

- Base 3ª.- Sujetos interesados.-

La referencia a los Polígonos I y II y los sectores susceptibles de división poligonal a que hace referencia la base no corresponden al Plan Parcial que se desarrolla, por lo que se ha de suprimir.

- Base 4ª.- Obligatoriedad de su contenido.-

Se ha de suprimir el tercer y último párrafo, por estar en contra de lo dispuesto en la Ley del Suelo y el R.G.U.

- Base 6ª.- Criterios de valoración de las fincas aportadas.-

En esta base se concretará:

" La superficie de los terrenos aportados se determinará mediante medición real sin perjuicio de las posteriores comprobaciones que sean necesarias una vez constituida la Junta de Compensación".

Sería conveniente añadir " En los supuestos de discrepancias sobre la propiedad de un terreno, parte de él o señalamiento de lindes, la superficie discutida se considerará perteneciente por partes iguales a los discrepantes, hasta tanto se resuelva por acuerdo, o resolución judicial".

Bien entendido que si se aplicaran valoraciones distintas a las de la reparcelación, se deberá adoptar por acuerdo unanime de la Junta de Compensación.

Se deberá incluir una nueva Base, con el nº que proceda, del siguiente contenido:

- Base .- Fincas a expropiar y su valoración.-

1).- En las fincas que se expropian por el Ayuntamiento a los propietarios afectados que no se incorporen a la Junta de Compensación en el plazo señalado al efecto, será beneficiaria la Junta de Compensación, al igual que en las restantes expropiaciones individuales, por el incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta, y unas y otras se regirán por el Procedimiento General de la Ley de Expropiación Forzosa.

2).- Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se tasarán por su valor a efectos urbanísticos en la fecha de aprobación del Plan Parcial, de acuerdo con lo señalado en la Ley del Suelo.

3).- Las fincas expropiadas como sanción a los miembros de la Junta se valorarán en la forma indicada en el número anterior, adicionando las cantidades satisfechas para el pago de expropiaciones previas y para los gastos de urbanización, pero sin que hayan de reembolsarse otras cuotas ordinarias pagadas a que se refiere el artículo 31.2 a) de los Estatutos.

4).- Las adjudicaciones de Terrenos por la Junta, en virtud de expropiación forzosa, no tendrán la consideración de transmisiones de dominio y, en consecuencia, les serán aplicables las bonificaciones o exenciones de los impuestos a que en principio pudieran estar sujetos, de conformidad con las Leyes reguladoras.

- Base 10ª.- Aportación de Empresas Urbanizadoras.-

Se han de añadir los siguientes párrafos:

A L M A N S A

" Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el --
Convenio con la Empresa Urbanizable, por medio del cual se determinará la con--
trapartida a la aportación de la Empresa, bien mediante un cuadro de equivalen--
cias entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso co--
rrespondan, ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características
volumétricas, de uso y la etapa en que se entregarán, bien por remisión a pre--
cios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier
otra circunstancia o determinación de futuro.

La participación de la Empresa disminuirá la de los miembros de la --
Junta, a excepción de los disconformes con dicha participación y que actuarán -
en la forma establecida en los Estatutos para este supuesto, y del Ayuntamiento
en el caso de que sea adjudicatario de terrenos en pago de su potencial derecho
a algún aprovechamiento."

- Base 11ª.- Valoración Fincas Resultantes.-

Se deben añadir las circunstancias determinantes del volumen adjudica--
do y las superficies aportadas por cada propietario.

- Base 14ª.- Distribución de beneficios y cargas.-

En el primer párrafo, donde dice: " la relación de proporcionalidad en
superficie entre las fincas aportadas por cada uno de los asociados.", debe de--
cir "la cuota de participación de cada uno de los asociados."

En el segundo párrafo, se debe suprimir el texto siguiente: " salvo --
que fuera sustituida por compensación en metálico."

Se han de añadir otros nuevos párrafos, del siguiente tenor:

- La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones
o de expropiaciones de que se beneficiaría la Junta, o por la incorporación de
empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en la base décima
y salvo la excepción que la misma recoge en su último número, ya que las cuotas
complementarias guardan directa relación con las fincas respectivamente aporta--
das por los miembros de la Junta, en tanto no existan solares.

La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de ha--
berse satisfecho alguna cuota con recargo, por mora, ya que dicha cantidad que--
da exclusivamente a beneficio de la Junta.

- Base 17ª.- Incumplimiento de obligaciones.-

Añadir al final, "siguiendose en todo ello, el procedimiento estable--
cido en el artículo 181 del Reglamento de Gestión Urbanística."

- Base 18ª.- Responsabilidad de la Junta de Compensación.-

Al final del primer párrafo, se debe añadir: " y demás obligaciones --
que resulten del P.G.O.U., Plan Parcial."

- Base 19ª.- Edificación de los terrenos.-

Esta base deberá ser congruente con los Estatutos, en cuanto se refie--
ren a la finalidad de la Junta de edificar los Terrenos, o, en sentido contra--
rio, si se excluye tal finalidad.

- Base 20ª.- Conservación de la Urbanización.-

Se deberá regular la transformación de la Junta de Compensación en En--
tidad de Conservación.

Se deberá añadir además la forma de exacción de las cuotas de conser--
vación que resultan, como exige el R.G.U.

- Base 21ª.- Transmisión de Terrenos al Ayuntamiento.-

A L M A N S A

En el segundo párrafo se deberá precisar, al final, que el Ayuntamiento determinará, en función del cumplimiento del Plan Parcial y proyecto de Urbanización, si recibe o no las obras y acepta la cesión, por estar o no cumplidas las obligaciones de la Junta de Compensación o Entidad de Conservación.

En todo caso, con la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación se producirá la cesión de derecho al Ayuntamiento de las fincas resultantes que le correspondan en pago del 10 por 100 de aprovechamiento medio, debiéndose excluir las referencias a los otros terrenos de cesión obligatoria y gratuita para su afección a los casos previstos por el Plan Parcial, puesto que éstos se cederán urbanizados.

- Base 22ª.- Regimen General.-

Se debe añadir al final que dichos criterios complementarios deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.-

Informan además de que hay otros aspectos no técnicos, sino políticos, que conviene que la Comisión conozca, como son la regulación de los diferentes tipos de votación según los temas que se someten a la Asamblea y también de que es necesario que se designen los dos representantes del Ayuntamiento, uno en la Asamblea General, para representarle como propietario y otro que le represente, como Administración Actuante, en la Junta de Delegados.

La Comisión, informada suficientemente, acuerda por unanimidad:

1º.- Que previamente a la próxima sesión plenaria, se comunique a los promotores de la Junta de Compensación las objeciones y sugerencias puestas de manifiesto en el informe técnico, a fin de que se adopten por la Junta las decisiones oportunas, en aquellos puntos en que han de optar entre dos definiciones.

2º.- Proponer al Pleno de la Corporación que se aprueben definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector de S.U.P. nº 1 del P.G.O.U.; incorporando las modificaciones resultantes del informe técnico emitido, y si en la fecha de celebración del Pleno no se hubiera definido la Junta en aquellos puntos en que así se requiere, que deje en suspenso la aprobación de los documentos indicados, hasta que se subsanen las deficiencias.

3º.- Proponer al Pleno de la Corporación que designe, para representar los intereses del Ayuntamiento en la Asamblea General a la Concejala Dña. Araceli Sánchez Abellán y al Concejal D. Juan Milla Delegido como representante municipal en la Junta de Delegados.

4º.- Proponer que una vez aprobados los Estatutos y Bases de Actuación se publique el acuerdo de dicha aprobación definitiva, en el que se expresen las modificaciones en dichos documentos y se notifique personalmente a todos los propietarios afectados, con el requerimiento previsto en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística a todos aquellos que hasta el momento no hayan solicitado su incorporación a la Junta, con la advertencia prevista en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

Se ausenta el Sr. Alcalde, pasando a presidir la sesión D. Juan Milla Delegido al término del punto 3º.

"6.- ASUNTOS VARIOS.-

6.1.- La Comisión informa favorablemente el estudio presentado por D. Joaquín Alcocel López y D. Javier Martínez Barrachina, previo al Proyecto de consolidación, reconstrucción y reestructuración del "Molino Alto", para ser destinado a Aula de la Naturaleza, a fin de que la obra en cuestión pueda ser incluida en el Convenio INEM-CCLL del presente ejercicio, para la contratación de trabajadores que supone el 20% de la mano de obra, puesto que el resto esta-

A L M A N S A

rá compuesto por los alumnos trabajadores de la Escuela Taller.

6.2.- La Comisión queda enterada de los Convenios propuestos por la --
Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La --
Mancha a este Ayuntamiento, para la financiación por aquella de diez millones --
de pesetas, destinados al "Complejo Polideportivo Municipal", y treinta millones --
para la "Piscina Cubierta, 1ª Fase" dentro del Plan de Inversiones del PROGRAMA --
212, advirtiéndole los técnicos presentes que en los convenios de cooperación --
propuestos no se indican plazos de presentación de proyectos y ejecución de las --
obras.

6.3.- Informa el Sr. Presidente acerca de la excedencia que se va a --
conceder desde el 1º de marzo a la Arquitecta Dña. LLanos Masiá González, pre--
sente, y de la intención de Alcaldía y de su Concejalía de que continúe ejer--
ciendo, a pesar de ello, la Dirección de las obras municipales que en la actua--
lidad tiene encomendadas, por haber iniciado dichas Direcciones y ser además, --
redactora de los Proyectos, así como de las que se incluyen en los Planes Pro--
vinciales cuyos proyectos haya dirigido. La Comisión queda enterada.

6.4.- Manifiesta el Sr. Presidente que próximamente se va a tener que --
plantear el encargo de proyectos a Profesionales, entre los que se encuentran --
el de la Estación de Autobuses y la Piscina Cubierta, por la causa indicada en --
el punto anterior, y además por la especialidad de la obra de la Piscina Cubier--
ta.

La Comisión queda enterada.

"7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se dió cuenta de ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión --
se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente --
acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo --
lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO MUNICIPAL Y PROYECTOS CIVIL

A L M A N S A

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas del día 29 de MARZO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reuniò en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

D. Juan Milla Delegido
D. Miguel Alcocel Arnedo
Dña. Araceli Sánchez Abellán

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

D. José Pascual Ballesteros Campos

Se incorporan a la sesión, una vez iniciada, y en los momentos en que en el Acta se indica, los Concejales D. Agustín Tomás Romero, D. Jesús Gómez Cortés y D. Lorenzo Gimeno Navarro.

SECRETARIA EN FUNCIONES:

Dña. Ana Noguera Germán

No asistió a la sesión, habiendo excusado previamente su ausencia D. José Tomás Tomás.

COMPARECIENDO ASI MISMO EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:

D. Juan Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos -- incluidos en el Orden del Día, de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 21 de febrero de 1.990, a las que los Sres. presentes no hacen ninguna objeción, - salvo la precisión que realiza D. Juan Milla Delegido acerca del punto 2.4 del Acta de la sesión de 21 de febrero, que consiste en que el informe favorable de la Comisión no se hizo a propuesta del Presidente, que era él mismo, sino que - simplemente expuso el caso. La Comisión acepta tal precisión, debiendose suprimir en dicha Acta la expresión "A propuesta del Sr. Presidente", a lo que la - Secretaria en funciones accede, por no consistir en una modificación del fondo del dictamen. Con esta precisión, las dos actas estudiadas, son aprobadas por - unanimidad.

"2.- INFORMES Y LICENCIAS URBANISTICAS.-

2.1.- La Comisión queda enterada del informe emitido por la Secretaria

A L M A N S A

en funciones acerca de la adjudicación y contratación de la obra de ejecución de un Colector de Aguas Pluviales, en el que advierte que antes del inicio de las obras es necesario que el Ayuntamiento disponga de los terrenos necesarios por los que haya de transcurrir dicho Colector.

2.2.- Se da cuenta de la instancia de D. Francisco Luis Nadal Imbernón concesionario de una emisora de F.M. en Almansa, que solicita permiso para la instalación de una Torre de Antenas en el Paraje de "Los Cabezos", comprometiendo a presentar, previamente, cualquier tipo de información y proyecto que se le exija. También se da cuenta de los informes emitidos por los técnicos competentes, y en virtud de ello, la Comisión propone se comunique al interesado que previamente a la concesión de la autorización será necesario el cumplimiento de los requisitos y trámites siguientes:

1. Por estar situado el paraje donde se pretende instalar en monte público catalogado y suelo no urbanizable, deberá justificar el interés social o la utilidad pública de la instalación, mediante la documentación que estime oportuna el solicitante, que podrá comprender la licencia de explotación y la idoneidad del lugar previsto, debiendo precisar para que periodo se solicita la ocupación. Deberá también presentar el proyecto de instalación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

2. En función de lo que resulte del punto anterior, la Admón. Forestal, previo informe del Ayuntamiento, podrá conceder la autorización de dicha ocupación. En cuanto a la instalación proyectada, el Ayuntamiento aprobará en su caso el proyecto, y lo elevará a la Comisión Provincial de Urbanismo para la concesión de la licencia oportuna, por los Trámites previstos para el suelo no urbanizable.

3. Una vez autorizada la ocupación del monte público catalogado, en su caso, se formalizará el preceptivo contrato de cesión de uso, previa aprobación Plenaria, que determinen las cantidades que en concepto de canon de ocupación haya de satisfacer el beneficiario de la cesión y cualesquiera otras cantidades que la ley prevenga, contrato en el que deberán quedar reflejadas todas las condiciones requeridas por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley de Montes y su Reglamento, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratación.

4. El inicio de la actividad no podrá tener lugar hasta que no se hayan cumplido los requisitos y trámites indicados.

2.3.- La Comisión informa favorablemente la solicitud de licencia de primera ocupación efectuada por Dña. Herminia Jiménez Alcaraz para la vivienda situada en la Plaza de Santa María nº 14, pese al informe Técnico que pone de manifiesto la ocupación realizada bajo cubierta, no permitida para vivienda según el P.G.O.U. y Estudio de Detalle, no existiendo aumento de volumen.

2.4.- La Comisión informa desfavorablemente la solicitud presentada por D. Constantino Mollá Laparra de construcción de un taller y exposición de vehículos junto a la Ctra. de circunvalación de Almansa, frente a BIMBO, por no ser necesario su emplazamiento en suelo no urbanizable como determinan los artículos 45 y 46 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.5.- La Comisión queda enterada del informe técnico emitido a petición del Sr. Alcalde acerca del procedimiento a seguir para la ejecución del retranqueo previsto en la esquina de las calles Rambla de la Mancha con Duque de la Victoria, y teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación de la Revisión del P.G.O.U. los propietarios no han ejecutado dicho retranqueo, y que el cruce de calles indicado es muy conflictivo para la

A L M A N S A

circulación de vehículos, y peligroso para los viandantes, propone se inicien los trámites para la expropiación de los terrenos necesarios, y que el Pleno de la Corporación apruebe la necesaria relación de bienes y derechos afectados con carácter inicial, y se sigan los trámites previstos en la Ley expropiatoria y su Reglamento, de conformidad con las previsiones del P.G.O.U. y la Ley del Suelo, por estar implícita la utilidad pública en la actuación a iniciar.

Se incorporan D. Agustín Tomás Romero y D. Jesús Gómez Cortés.

2.6.- La Comisión queda enterada de la paralización de diversas obras iniciadas sin la preceptiva licencia urbanística, y que con posterioridad han sido legalizadas, y propone que se les imponga a los promotores de dichas obras multa por infracción de las Ordenanzas reguladoras por un importe de 10.000 pts a los siguientes:

A D. José Luis Navalón Villaescusa por las obras sitas en C/ Albacete nº 6.

A D. José Cifuentes Sánchez por las obras sitas en la finca " Los --- Blancos".

A D. Placido Laparra Más por las obras sitas en el Paraje " La Loma de Enmedio"

A D. Marcos Cerdán Martínez por las obras sitas en C/ Pablo Iglesias - nº 6.

A D. Juan Luis Tomás Simón por las obras sitas en C/ Calvario nº 1.

A D. Félix y D. Manuel Honrubia Fito por las obras sitas en Plaza del Rey D. Jaime.

A D. Vicente Alcocel Cerdán por obras realizadas en C/Los Reyes nº 71.

A Dña. Remedios Doñate por las obras realizadas en C/San Fabián nº 14.

A D. Ramón Zornoza Martínez por obras realizadas en la finca " Los - Blancos" de este término.

A D. Daniel Fajardo Rodríguez por obras realizadas en el Paraje " Las Fuentes".

A D. Juan Gómez Ibañez por obras realizadas en la Finca "Las Galopas".

A D. Rogelio Coy Andrés por obras realizadas en el Paraje "El Rellano".

A D. Antonio Sánchez Navarro por obras realizadas en el Paraje " Los - Espetones".

Además, y por considerarlo un tema importante, plantea el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo que se ha de dar una solución a las licencias que se solicitan para construir en parcelas del Monte Público que son objeto de reclamación, sobre lo que pide que la Comisión de Montes se pronuncie, y que podría ser a efectos urbanísticos, la concesión de licencias en aquellos casos en que se solicitan para ampliación de construcciones, siempre y cuando cumpla el promotor con los demás requisitos establecidos en la normativa. Los técnicos presentes hacen las advertencias legales oportunas. En virtud de lo propuesto, el Sr. Concejale pide que se haga extensiva la solución a adoptar con las obras citadas en el párrafo anterior a la promovida por D. Francisco Fernández López en el Paraje "Los Espetones", a lo que la Comisión da el visto bueno.

En este punto se incorpora a la Comisión D. Lorenzo Gimeno Navarro.

"3.- LICENCIAS DE APERTURA.-

Se da cuenta de la instancia de D. Ignacio Lobo Gutierrez-Corviam, solicitando autorización para la instalación, a la altura del Km. 3 de la Ctra. - C-3112 de Almansa a Hellín en el Paraje " El Vínculo", de una planta de machaqueo y clasificación, una de hormigón y una de aglomerado asfáltico, en terrenos de propiedad privada, para la ejecución de la Autovía de circunvalación, y por un periodo aproximado de dos años.

Se da lectura al informe técnico, del que resulta:

A L M A N S A

" Que de conformidad con el Decreto 833/1.975 de seis de febrero que desarrolla la Ley 38/1.972 de 22 de diciembre de PROTECCION DEL AMBIENTE ATMOSFERICO, la planta de tratamiento de aridos se encuentra calificada como contaminante dentro del Grupo C, la planta de preparación del Hormigón como encuadrada dentro del nivel B y la de aglomerado como nivel A.

De conformidad con el Decreto las incluidas en el grupo A, la competencia para informar sobre las medidas correctoras y condiciones de funcionamiento corresponderá a los Servicios Técnicos Centrales de los Ministerios correspondientes.

Las incluidas como nivel B, será competencia de los Servicios Provinciales de los Ministerios competentes.

Las incluidas como C, podrán instalarse, ampliarse, modificarse o trasladarse libremente, sin más requisitos que la declaración formal ante la delegación Provincial de que el proyecto se ajusta a la normativa.

Los informes que se refieren a los niveles A y B, tendrán carácter vinculante para la concesión de la licencia municipal de apertura de industrias potencialmente contaminadoras."

La Comisión da el visto bueno al informe emitido, y propone se comunique al interesado que previamente a la autorización pretendida, deberá presentar los proyectos técnicos de cada instalación solicitada que justifiquen el cumplimiento de la normativa, así como solicitar y obtener de los Organismos correspondientes, las preceptivas autorizaciones.

"4.- SUGERENCIAS SOBRE EL EMPLAZAMIENTO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Este punto se reserva para ser tratado en último lugar.

"5.- SUGERENCIAS SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA PISCINA CUBIERTA.

Informa el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las sugerencias que plantea el Grupo Socialista son:

- Que las dimensiones de la Piscina sean de 25 m X 12 m, aptas para seis calles; que exista un pasillo de calentamiento, y que en lugar de construirse unos vestuarios nuevos, se utilicen los vestuarios de las piscinas de verano, mediante la construcción de un tunel de conexión, y la calefacción adecuada; y añade que la climatización de la piscina, sugieren que se consiga por energía solar reforzada con energía tradicional, y que su grupo propone que el proyecto se encargue al estudio de Joaquín Alcocel López y Javier Martínez Barrachina.

Acerca de la contratación del proyecto se informa brevemente del procedimiento legal a cumplir por la Secretaría de la Comisión.

Hechas las sugerencias anteriores, queda este punto pendiente de la presentación de sugerencias por los otros Grupos Municipales.

"6.- REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION N° 2 DEL P.G.O.U.-

A propuesta de la Presidencia, queda este punto sobre la mesa, a fin de que con carácter previo a su resolución se celebre una reunión con los propietarios de terrenos incluidos en el Polígono de Actuación.-

"7.- ACEPTACION, EN SU CASO, DE LA CESION DE LOS ELEMENTOS DE CESION OBLIGATORIA AL AYUNTAMIENTO, DEL POLIGONO INDUSTRIAL 1ª FASE.

Se da cuenta del escrito presentado por el Gerente de SAPRES ALMANSA y del borrador de acta de cesión que aporta, en la que se compromete SAPRES ALMANSA a subsanar las deficiencias que se observen en el plazo de SEIS MESES siguientes a la recepción definitiva, y que correspondan a lo contenido en el Proyecto de Urbanización, así como a la plantación de pinos en las zonas verdes

A L M A N S A

previstas, en el plazo de UN AÑO como máximo.

También se da cuenta de los informes técnicos emitidos en los que se pone de manifiesto las deficiencias que aún existen en el Polígono, por las que no procede la recepción de la obra de urbanización, y el de la Secretaría de la Comisión que hace hincapié en que el Polígono había de cederse totalmente urbanizado, incluidas las zonas verdes.

Se ausenta de la sesión D. Jesús Gómez Cortés manifestando antes que estará de acuerdo con la cesión cuando se subsanen todas las deficiencias observadas.

Debatido el punto, la Comisión, por unanimidad de los presentes propone al Pleno de la Corporación:

Que se reciba la cesión ofrecida por SAPRES ALMANSA, del Polígono Industrial, según el borrador del acta presentado, debiendo subsanar, en el plazo de un mes desde la aceptación, las deficiencias existentes, como se refleja a continuación:

- Cambiar las rejillas de imbornales que hay rotas.
- Pintar los hidrantes de incendios del color reglamentario.
- Cambiar las bocas de riego rotas.
- Instalar en su lugar, las señales de tráfico que hay derribadas.
- Compactar los socavones originados por las roturas de agua.
- Rellenar, compactar y pavimentar la excavación existente frente al Parque de Bomberos.
- Finalizar la jardinería comprendida en el Proyecto de Naves-nido.
- Sustituir las siete farolas que fueron derribadas por otras nuevas.

Y debiendo proceder a la ejecución de las zonas verdes de protección, zonas verdes deportivas y zona verde de uso público, en el plazo de UN AÑO, debiendo presentar previamente, el proyecto de jardinería necesario.

"8.- ASUNTOS VARIOS.-

8.1.- Se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial que pone en conocimiento de este Ayuntamiento la Convocatoria del Plan de Remanentes de Obras y Servicios para 1.990, y que para acogerse a éste es necesaria la remisión por el Ayuntamiento, en breve plazo, de solicitud acompañada de acuerdo plenario en el que se haga constar relación de obras por orden de preferencia, que se desee incluir en dicho Plan, con su valoración aproximada.

La Comisión, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, informa favorablemente la siguiente relación de obras, a efectos de su aprobación por el Pleno y su remisión a la Diputación Provincial, junto con el acuerdo y la solicitud pertinente.

- Camino de acceso a " Las Norias ", con una valoración aproximada de 12.000.000 de pesetas.

- Urbanización de calles y alumbrado que comprende: "final C/ Santa Lucía desde Severino Teruel Avila hasta Victor Hugo y la C/ Victor Hugo desde Santa Lucía a Avda. Herminio Almendros, con una valoración aproximada de ptas.- 6.023.701.

8.2.- La Comisión queda enterada de los contratos de obras remitidos por la Diputación Provincial relativos a la ejecución de las comprendidas en los Planes Provinciales de 1.989, relativos a Urbanización de Calles y Sustitución del alcantarillado de la C/ Corredera.

8.3.- La Comisión informa favorablemente el Pliego de Condiciones para la adjudicación de una licencia de la clase B) AUTO-TURISMOS en la ciudad de Almansa.

8.4.- La Comisión queda enterada de la oferta presentada por D. Agustín Megías García y esposa, de venta de terrenos al Ayuntamiento, y propone al órgano competente rechazar la oferta de 800.000 ptas realizada, por considerarla --

A L M A N S A

excesiva, debiendo reducirse a 500.000 ptas., que es la cantidad acordada en -- principio.

8.5.- Se da cuenta del escrito remitido por "SANCHO ABARCA, SOCIEDAD - COOPERATIVA LTDA." en el que recuerda al Ayuntamiento el contrato de permuta -- firmado en 1.984 de terrenos que ofrecieron para la creación de una zona verde, por otros, que deben recibir del Ayuntamiento, de los que a éste correspondan - en el Polígono nº 1 de Almansa, y que solicitan se formalice, con la entrega de los terrenos prometidos.

La Comisión queda enterada del escrito, y propone se comunique a la - solicitante que los terrenos a entregar por el Ayuntamiento están comprendidos en el Sector nº 2 del S.U.P., cuya reparcelación y proyecto de Urbanización es-- tán ya aprobados por el Ayuntamiento, y que la permuta será hecha efectiva en - el momento en que la reparcelación sea firme y el acuerdo protocolizado e ins-- crita en el Registro de la Propiedad, puesto que hasta dicho momento, el Ayun-- tamiento no detendrá la propiedad y, en consecuencia no podrá transmitir los - terrenos que le sean adjudicados.

8.6.- La Comisión informa favorablemente la aprobación del contrato de compra de terrenos a D. Agustín Zornoza Fernández y Dña. Mercedes Villaescusa - Milla, para ampliación del Colegio "Príncipe de Asturias", por un importe de -- 4.000.000 de pesetas, por 3.572'92 m2, de los que son afectados para dicho fin 589'92 m2, estando el resto situados dentro del Sector nº 2 del S.U.P., y pro-- pone al Pleno de la Corporación la ratificación del contrato, y que delegue en el Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para la firma de la Escritura Pública y demás actos dimanantes de la compraventa.

8.7.- Se da cuenta del Proyecto de construcción de 330 nichos en el -- Cementerio Municipal, con un presupuesto de contrata de 9.427.291 ptas, aproba-- do en agosto de 1.989 y de la propuesta de que las obras se lleven a cabo por - la Administración.

La Comisión, de acuerdo con los artículos 121 del Texto Refundido --- aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y el artículo 187, siguientes y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado, propone al -- Pleno de la Corporación aprobar la ejecución de la obra de construcción de 330 nichos en el Cementerio Municipal por la Administración, debiendose cumplir los requisitos exigidos en la normativa indicada.

8.8.- La Comisión queda enterada del escrito de Dña. Francisca Cabral Sánchez, en el que comunica las alegaciones remitidas a la Comisión Provincial de Urbanismo en relación con el otorgamiento de licencia para la construcción - de un Hotel en suelo no urbanizable de esta localidad.

8.9.- Se da cuenta de las alegaciones presentadas por D. Luis Cuesta - Martínez contra la hoja de depósito previo, formulada en el expediente de ex-- apropiación que se sigue de parte de una finca de su propiedad para la urbaniza-- ción de la C/ Pablo Neruda, y oponiéndose a la ocupación de los bienes, 1º: por no haberle sido notificada dicha hoja de depósito en el plazo en que afirma el Ayuntamiento; 2º: porque no se mencionan los días naturales que tiene a su dis-- posición el depósito, 3º: porque no se ha notificado a su hija que ostenta po-- der en este asunto y 4º: porque, incomprensiblemente se le ha notificado me--- diante Edictos, cuando su domicilio es suficientemente conocido por este Ayun-- tamiento.

La Comisión propone por unanimidad desestimar las alegaciones presenta-- das, por los siguiente motivos:

1º.- Las notificaciones que según el alegante no le ha sido hechas en su domicilio, fueron en primer lugar remitidas a éste, y rehusadas una, según - consta en la devolución hecha por Correos del acuse de recibo con que se remi-- tió, y en otro supuesto fue devuelta por encontrarse ausente el destinatario, - según consta también en el acuse de recibo devuelto.

A L M A N S A

2º.- Que el plazo del que disponía el destinatario de la hoja de depósito previo constituido para recibir éste, era de veinte días naturales, como se hizo constar en la notificación efectuada mediante Edictos, que fue hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 15, de 2 de febrero de 1.990.

3º: Que, en efecto, no ha sido notificada su hija en este supuesto, -- sino que el Ayuntamiento ha considerado que las actuaciones del expediente expropiatorio habían de entenderse con el propietario del terreno, que es el firmante de la alegación, que por otra parte, con la alegación presentada manifiesta haber sido notificado.

8.10.- La Comisión queda enterada de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de encargar directamente al estudio de Arquitectura dirigido por D. Joaquín Alcocel López y D. Fco. Javier Martínez Barrachina la elaboración del Proyecto de Urbanización de la Avda. de José Rodríguez Ruano, que -- comprenderá tres fases, que detalla a la Comisión.

"9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

9.1.- D. Agustín Tomás y Dña. Araceli Sánchez, solicitan información acerca del Trazado de la Calle Vicente Aleixandre, que estiman es erróneo en el tramo final, hasta su intersección con la calle Pablo Neruda en construcción.

El Arquitecto Técnico informa del cumplimiento del P.G.O.U. en dicho tramo.

A continuación, no habiendo sido tratado el punto 4 del orden del día, y dado lo avanzado de la hora, queda dicho punto pendiente de las conversaciones a mantener entre los distintos Grupos Políticos que forman la Corporación, -- siendo levantada la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria en funciones, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRAFICO MEDIOAMBIENTE Y PROTECCION CIVIL

A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Juan Milla Delegido

En la ciudad de Almansa a las diecisiete horas del día 6 de ABRIL de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunió en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

D. Miguel Alcocel Arnedo

D. Agustín Tomás Romero

Dña. Araceli Sánchez Abellán

D. Jesús Gómez Cortés

No asistió a la sesión, habiendo excusado su ausencia, el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, actuando como Presidente de la Sesión el Primer Teniente Alcalde, D. Juan Milla Delegido, no habiendo asistido así mismo D. José Tomás Tomás y D. Lorenzo Gimeno Navarro, habiendo excusado su ausencia.

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

D. José Pascual Ballesteros Campos

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos -- incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se da cuenta del acta de la sesión del día 29 de Marzo de 1.990, la cual una vez comprobada que contenía la rectificación que hizo D. Juan Milla Delegido sobre el punto 2.4 del acta del día 21 de Febrero de 1.990 es aprobada por unanimidad.

"2.- PROYECTO DE RESTAURACION DEL MOLINO ALTO PARA AULA DE LA NATURALEZA.-

Se da cuenta del informe elaborado por los técnicos favorable a la aprobación del Proyecto así como de los honorarios de la elaboración del proyecto, de los que corresponderán:

- 610.000 ptas a D. Joaquín Alcocel López.

- 610.000 ptas a D. Fco. Javier Martínez Barrachina.

El Arquitecto Técnico explica el proyecto a los Sres. Concejales y la Comisión por unanimidad propone al Pleno la aprobación del Proyecto y que se --

A L M A N S A

soliciten las subvenciones necesarias para su ejecución a las Entidades competentes.

"3.- INFORME SOBRE LINEA DE FACHADA EN LA CALLE VICENTE ALEIXANDRE.

Se da lectura al informe técnico que dice:

"1.- Que el trazado de la calle Vicente Aleixandre, se ajusta al Plan General de Ordenación Urbana, tal como muestran los planos adjuntos, en los cuales se puede confrontar la alineación oficial marcada, la alineación siguiendo la edificación existente, con la fotocopia del Plan General y sus medidas respectivas.

2.- Que según la Ley del Suelo, es preceptivo que las alineaciones y rasantes deben quedar definidos en el Plan General de Ordenación Urbana, art. 12.2 de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

3.- Que el art. 68 del Reglamento de Planeamiento establece, que los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del Plan que desarrollen, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo en la ejecución de la obra. No obstante y cuando la adaptación de las obras suponga alteración de las determinaciones sobre ordenación o régimen del suelo o de la edificación de los predios afectados por el proyecto, deberá aprobarse previa o simultáneamente la correspondiente modificación del Plan.

4.- No obstante y según la Ley del Suelo se podrán formular Estudios de Detalle para establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas en el suelo urbano por el Plan General, especificando no obstante en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento las condiciones a las cuales se deben ajustar en la adaptación y reajuste, y especialmente en su apartado 6 dice que los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias del Plan General, que no estuvieran previamente establecidas, no pudiendo en ningún caso (apartado 5 del citado art.) ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni (apartado 4 y 3 del mismo art.) alterar las condiciones de volumen, ocupación de suelo, alturas máximas, ni alterar el uso exclusivo asignado al suelo, ni reducir el ancho de vial ni la anchura destinada a viales, ni las superficies destinadas a espacios libres.

Por lo que a la vista de lo anterior, las alineaciones deben mantenerse las que marquen los Planes Generales, permitiéndose pequeñas correcciones, siempre y cuando no afecte a los dispuesto en el punto 4.

Que la alineación marcada se ajusta al Plan General, por lo que previamente a la modificación sería necesario realizar la correspondiente modificación de Plan General."

Los Sres. Concejales por unanimidad están de acuerdo en que la obra que está ejecutando la empresa Almanseña de Edificaciones en la mencionada calle siga, dejándola como está, tratando de corregir en lo posible la alineación con la acera, ya que si se paralizase la obra, las pérdidas serían muy elevadas tanto para la empresa como para el Ayuntamiento.

"4.- INFORMES URBANISTICOS.-

Se da cuenta de la solicitud de D. Luis Gonzalo Carrasco para la construcción de planta baja y comercial y una cámara, con fachada a calle Velazquez para ampliación de la empresa Calzados Gonzalo, comprometiéndose a la cesión de la calle, para abrir el vial.

La Comisión da el visto bueno por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión

A L M A N S A

se levanta la sesión, cuando son las diecisiete horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

 A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Antonio Callado Garcia

En la ciudad de Almansa a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día 16 de MAYO de mil novecientos noventa, previamente convocados se reunió en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

 D. Juan Milla Delegido
 D. Agustín Tomás Romero
 D. Angel Santos Santos en nombre de D^a Araceli Sánchez Abellán
 D. Jesús Gómez Cortés

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

 D. José Pascual Ballesteros Campos

Se incorpora a mitad del punto 2 D. Lorenzo Gimeno Navarro.

No asistieron a la sesión, habiendo excusado previamente su ausencia, D. José -- Tomás Tomás y D. Miguel Alcocel Arnedo.

SECRETARIA EN FUNCIONES:

 D^a Ana Noguera Germán

COMPARECIENDO ASI MISMO EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:

 D. Juan Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos -- incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Quedan sobre la mesa, para ser aprobadas, las de 29 de marzo y 6 de -- abril, en la próxima sesión ordinaria.

"2.- NEGOCIACION CON LOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DE LA FINCA URBANA SITA EN C/ RAMBLA DE LA MANCHA NUMEROS 21 y 23, PARA AMPLIACION DEL AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde informa a la Comisión la necesidad de intentar llegar a un acuerdo en el precio a pagar a los propietarios, así como de la indemnización correspondiente a los arrendatarios y para ello se ha convocado esta reunión -- extraordinaria fundamentalmente, para lo que se ha citado en forma a los afectados, y cumplir con lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 2 de marzo último.

Después de esto, se da comienzo a las negociaciones con la propiedad -

A L M A N S A

en primer lugar, y los arrendatarios después, según consta en las actas originales anexas a ésta, y que forman parte integrante de ella, no llegándose a ningún acuerdo definitivo, salvo que alguno de los afectados manifieste su conformidad con las propuestas municipales, o se negocie nuevamente antes de finalizar el expediente de justiprecio, que debe seguir su desarrollo normal.

"3.- NEGOCIACION CON LA AFECTADA POR LA EXPROPIACION DEL TERRENO DESTINADO A ZONA VERDE, SITUADO EN LA C/ VALLE INCLAN ESQUINA A AVDA. JOSE RODRIGUEZ.

El Sr. Alcalde informa en el mismo sentido que el punto anterior, pero manifiesta que el representante de la afectada no podía acudir a esta convocatoria, y que por ello compareció en Alcaldía el lunes pasado, día 14 de mayo, no llegando a un acuerdo para la compra del terreno por el Ayuntamiento.

"4.- ASUNTOS VARIOS.-

4.1.- El Sr. Concejal de Urbanismo informa de la necesidad de que el Ayuntamiento en Pleno adopte acuerdo expreso sobre la solución propuesta por el M.O.P.U. para las Ramblas que afectan al Trazado de la Autovía de Levante, sobre la que ya se manifestó esta Comisión en su sesión de 24 de enero último pasado.

Preguntados los Grupos Políticos presentes sobre si mantienen las propuestas contenidas en el Dictamen de esta Comisión en tal fecha, se mantienen en las posturas adoptadas el representante del P.P. e I.U.; así como los del P.S.O.E.; manifestando, el representante del C.D.S. que estudiado más a fondo el problema que plantea la canalización de la Rambla de Martín Moreno, su propuesta es la siguiente: que se canalice ésta mediante obra de hormigón hasta la zona de los pinos de "La Pescatera" y desde aquí que se deje discurrir libremente, manteniendo la misma postura en las otras soluciones planteadas.

4.2.- Se da cuenta del estudio aportado por D. Fco. Javier Martínez Barrachina de la finca sita en C/ Aniceto Coloma nº 46, que presenta por haber cambiado las circunstancias de titularidad registral del inmueble y las necesidades de los propietarios, y en el que propone que las actuaciones en la zona de chaflán serán de obra nueva, con bajo y dos plantas, y en la zona entre medianeras se rehabilitará la edificación existente, con la actuación de fachada que presenta; visto también el informe emitido por el Técnico Municipal, el que determina que la solución ahora propuesta no se ajusta al Estudio ya aprobado, por lo que será necesario aprobar la solución que ahora se plantea, y que la dificultad que entraña dar un solo Tratamiento de fachada a dos edificaciones distintas se podrá salvar si en el Plan Especial y Catálogo se hace constar la obligación de dar un Tratamiento único a pesar de ser dos edificaciones distintas a nivel de propiedad registral; la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno que autorice el estudio presentado por D. Fco. Javier Martínez Barrachina sobre el edificio sito en C/ Aniceto Coloma nº 46, condicionándolo a que se refleje en el Plan Especial y Catálogo los aspectos relacionados en el informe Técnico.

Se ausenta D. Lorenzo Gimeno Navarro.

4.3.- Se da cuenta del Proyecto redactado por los Arquitectos D. Fco. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, de adecuación de local destinado a las dependencias de la Policía Local y Aula de Tráfico, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 15.857.350 ptas. y el de contrata a 20.125.894 ptas. y del informe emitido por el Técnico municipal del siguiente tenor:

"1.- Que el local donde se sitúa las dependencias de la policía, se encuentra en terrenos calificados como zona de equipamiento, existiendo dentro de la manzana edificaciones privadas y de titularidad pública, a base de edifica--

A L M A N S A

ciones de tipo industrial.

2.- Que según el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa las condiciones para Equipamiento son las siguientes:

a) La edificación se ajustará a las necesidades de cada tipo de equipamiento, ... las condiciones urbanísticas se determinarán en un Plan Especial.

Si no hubiera Plan Especial, se observarán las siguientes condiciones:

En suelo urbano, cualquier equipamiento, se regirá por la ordenanza que le corresponda por su situación. Si ocupa manzana completa o es la única edificación de la manzana por ser el resto zona verde, tendrá tipología de edificación aislada con las condiciones que se imponen en suelo urbanizable.

Que si bien el uso que se propone está restringido a una zona de la manzana, dado que la zonificación de equipamiento es de toda la manzana, por lo que debería cumplir con las condiciones de equipamiento para suelo urbanizable, que son:

Tipo: edificación aislada.

Altura máxima: 11'50 ml. de altura de cornisa.

Altura de planta baja mínima....4 ml.

Altura de piso.....3 ml.

Ocupación de parcela 60 % en Planta Baja.

Edificabilidad: 1'5 m2.

Que si bien no se definen ninguna de estas condiciones, tal como se encuentra la ocupación de manzana, ésta no cumple con las condiciones dado que se supera ampliamente, al estar toda la manzana con edificaciones, faltando por determinar la edificabilidad de la manzana.

Que comprobado el proyecto éste está adecuado a las restantes condiciones en cuanto a la norma CPI-82 y condiciones del Plan General en cuanto a condiciones sanitarias.

Que el proyecto no se encuentra visado por el Colegio Profesional correspondiente, entendiéndose que por parte de los servicios técnicos correspondientes, se debería determinar si dicho proyecto debe ser visado o no.

Que previo al comienzo de obra, caso de ser aprobado por el Ayuntamiento, deberá nombrarse directores técnicos de las mismas (arquitecto y arquitecto técnico)."

D. Juan Milla explica que considera necesaria la aprobación del Proyecto, y que la intención del Grupo de Gobierno es que la obra se realice con cargo al Convenio de Colaboración INEM-CCLL, con lo que se suprimirían algunos de los gastos previstos en el presupuesto. A la pregunta de si la instalación de la Policía en estas dependencias será definitiva, contesta el Sr. Alcalde que será provisional, en tanto se amplíe el Ayuntamiento.

La Comisión de Urbanismo, con la abstención de D. Jesús Gómez Cortés, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Proyecto, que deberá ser visado por el Colegio competente, pese al informe técnico emitido, al que se adhiere la Secretaria municipal.

4.4.- El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo da cuenta a los miembros presentes de la Comisión de las ideas en que se basará el Proyecto de Urbanización de la Avda. José Rodríguez Ruano, cuya primera fase se incluirá en los Remanentes del Plan Provincial de 1.990, según planos aportados por los Arquitectos encargados de su elaboración, comunicando que espera someter el Proyecto definitivo a la próxima sesión ordinaria de esta Comisión.-

La Comisión queda enterada.

4.5.- El Sr. Alcalde informa a la Comisión de que la próxima semana se pretende convocar una Comisión de Montes que trate sobre la problemática que plantean las reclamaciones previas a la vía judicial en materia de Montes, en la

A L M A N S A

que se espera la presencia del Letrado de la Junta de Comunidades, por ser también parte interesada. La Comisión queda enterada.

"5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-
No se formuló ninguna.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria en funciones, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

 A L M A N S A

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Antonio Callado Garcia

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día 24 de MAYO de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reunió en la Casa -- Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

 D. Juan Milla Delegido
 D. Miguel Alcocel Arnedo
 D. Agustín Tomás Romero
 D^a Araceli Sánchez Abellán
 D. José Fco. del Campo Navarro
 en nombre de D. Jesús Gomez Cortés

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

 D. José Pascual Ballesteros Campos

Se incorpora a la sesión, en el momento que se indica en el acta, D. Lorenzo Gimeno Navarro.

TECNICO DE ADMON. GENERAL:

 D^a Ana Noguera Germán

Se ausenta en el momento en que en el acta se señala, el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia D. Juan Milla Delegido, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

SECRETARIO GENERAL:

 D. Juan Delgado y Peris

No asistió a la sesión, habiendo excusado previamente su ausencia, D. José Tomás Tomás.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, D^a Araceli Sánchez Abellán, hace constar su queja por la demora en el comienzo de la sesión, debida a la incomparecencia del Sr. Presidente de la Comisión y del Sr. Alcalde hasta la hora citada más -- arriba; a continuación se paso a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN 06-04-90 y 16-05-90.-

Tras su examen, son aprobadas ambas con la abstención de D. José Fco. del Campo, de I.U.; por no haber estado presente en las sesiones de referencia.

"2.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AVDA. JOSE RODRIGUEZ RUANO.

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, expone las líneas -- básicas del Proyecto, que comprende la primera fase de una obra de tres, desde la intersección de la avenida con Rambla de la Mancha hasta su intersección con la calle Pío Baroja, y añade la urgencia que existe en la aprobación del Pro---

A L M A N S A

yecto Técnico, para su remisión a la Diputación Provincial antes del próximo 31 de mayo para la inclusión de las obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990; y que es conveniente que del coste que deba soportar el Ayuntamiento se financie el 50% con cargo a fondos propios y el 50% con cargo a contribuciones especiales, a repercutir entre los propietarios afectados, debiéndose aplicar el módulo del metro lineal de fachada y conceder dos plazos para el pago de las cuotas, uno al inicio de las obras y otro al finalizar.

En este momento se ausenta el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la Presidencia de la Comisión D. Juan Milla Delegido; y se incorpora a la sesión D. Lorenzo Gimeno Navarro.

Tras un breve debate, la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1º) Aprobar el proyecto de urbanización de la Avda. José Rodríguez Ruano, 1ª Fase, que comprende el Tramo situado entre las calles Rambla de la Mancha y Pío Baroja, redactado por D. Fco. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.774.258 ptas.

2º) Acordar la remisión del Proyecto aprobado a la Excma. Diputación Provincial para la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990.

3º) Acordar la imposición de contribuciones especiales por la obra de urbanización del primer tramo de la Avda. de José Rodríguez Ruano, de conformidad con la Ordenanza Fiscal vigente, y repercutir en éstas el 50% del coste total que soporta el Ayuntamiento y que, no obstante, se facilite en su momento el pago a los afectados por la imposición de las contribuciones especiales de manera que lo puedan hacer efectivo en dos plazos, el primero de los cuales se exija al comienzo de las obras y fijar como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

4º) Que la obra quede incluida en el Plan Provincial, adoptando las resoluciones que sean necesarias para ello.

"3.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS Y DE ACTIVIDADES.-

Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Jover Martínez, solicitando información acerca de las condiciones legales en que se halla la Sala de Fiestas, Salón de Baile y Espectáculos "HOLLYWOOD", y del informe emitido por Secretaría, sobre la actividad y los requisitos para la apertura y, primordialmente sobre la licencia provisional para la ubicación que tenía la Sala de Fiestas, en virtud del artículo 58 de la Ley del Suelo.

La Comisión, aún cuando lo que en este trámite se solicita es información, propone por unanimidad, de un lado, que se dé cuenta al solicitante de la situación legal en que se halla la instalación y, de otro, que no se acceda a la nueva ubicación de una Sala de Fiestas, Espectáculos y Baile en la antigua construcción, por hallarse en suelo no urbanizable y no haber interés especial en la conservación de tal instalación.

"4.- INFORME SOBRE APROVECHAMIENTO DE CANTERAS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

Se da lectura al informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, del siguiente tenor:

" Como ya comuniqué en Abril de 1.988, en un informe previo sobre la petición por parte de Cerámica Collado de las canteras que son objeto de estos estudios, estos dos enclaves dentro del término municipal ofrecen muy distintas características ecológicamente hablando.

1.- La cantera abierta en el Realenco se basa en un enclave constituido por un cerro con matorral diseminado, junto con banales procedentes de las propiedades de la Casa de las Monjas. El impacto ecológico y estético sobre estos terrenos aún siendo importante es mucho menor que en la Casa del Aire, ya -

A L M A N S A

que las excavaciones y roturaciones efectuadas no acarrearán el arranque de arbolado como ocurre en este paraje.

2.- Igualmente las molestias sobre la fauna por ruidos, paso de camiones y trabajos de excavación, son mucho más importantes en la Casa del Aire por constituir un enclave dentro de la zona arbolada de la dehesa de Mojon Blanco, estando apartada de ésta el paraje del Realenco.

Habiendo visitado ambas zonas a mediados del mes de Febrero, he de informar que los trabajos de excavación se encontraban ya bastante avanzados en la cantera del Realenco, y mucho menos en el otro enclave.

Vistos los proyectos de impacto ambiental he observado las siguientes anomalías:

1.- Las superficies que se van a ver afectadas por la ubicación de estas canteras me parece excesiva, no concordando con la petición que en su día realizó Ceramica Collado. En el Realenco se pidió la cara sur del cerro no especificándose superficie, junto con parte de terrenos particulares de la Casa de las Monjas. La superficie que se menciona se va a explotar en esa zona, es de unas 20 hectareas, las cuales vista la explotación y en vista del escaso impacto ambiental, no le encuentro inconveniente en cuanto a superficie. Es en la Casa del Aire en donde se solicitan para ser explotadas unas 53 hectareas, donde se ha aumentado la superficie de una manera tremenda.

Cuando se hizo la petición para la extracción de arcillas de ese paraje, se concretó que se iba a explotar la superficie que quedaba recogida en el enclavado XXXVI de esta dehesa. Este se encontraba como tierra de labor, pero rodeado por todos los vientos por pinar y encinar en masa natural. Pues bien este enclavado tiene 8 hectareas, y si se piden 53 significa que serán 45 las hectareas desarboladas, lo cual considero que por mucha restauración que se haga, el impacto estético y ambiental va a ser tremendo, tardándose muchos años en recobrar de un modo aceptable la zona. Igualmente los planos aportados no especifican claramente la superficie ocupada, la cual habría que haber sido descrita mediante la aportación de los planos catastrales, con el fin de delimitar perfectamente las parcelas afectadas.

2.- En cuanto al asunto de la restauración de la zona, considero muy deficitario el tema tal como se aborda en el proyecto, pues se especifica un número de plantas de un modo aleatorio sin reflejar su disposición sobre el terreno, además de observar un presupuesto infimo y circunstancial que no responde a las necesidades de restauración reales.

Un ejemplo claro de esto lo constituye el considerar el mismo presupuesto para la restauración de una u otra zona, lo cual es ridículo ya que son más de 30 las hectareas de diferencia, por lo que se observa que este tema ha sido tratado con gran dejadez.

La única forma bajo mi punto de vista de que esas zonas explotadas podrían recuperar sus condiciones normales de una forma aceptable y en un periodo de tiempo más o menos corto, sería mediante la realización de trabajos anuales de restauración y repoblación de especies vegetales, en aquellas zonas que habiendo ya sido explotadas ya no van a requerir más actuación que las propias de restauración. Estas para llevarse a cabo requerirían una visualización anual de estas áreas, para realizar aquellos movimientos de tierras pertinentes y describir tanto en número como en clase todas aquellas especies vegetales que se consideren necesarios según el estado de esas superficies. Superficies que por otra parte pueden albergar especies que dadas las características creadas de puntos de agua por embalsamientos o afloración de acuíferos, no tienen por qué ser pinos en su totalidad, sino que pueden introducirse perfectamente otras especies muy frugales que darían una nota estética importante.

Para la realización de esto, está claro que sería necesario la realización de un presupuesto anual, en el cual sí se puede recoger de una manera

A L M A N S A

viabile las necesidades de restauración de esas superficies.

Por tanto y en resumen, pienso que el proyecto presentado, por no especificar claramente la superficie física a explotar en la Casa del Aire, la cual se debe de ceñir a esas 8 hectareas y no las 53 previstas, y por considerar irrisorio y muy poco serio la forma de tratar la restauración y repoblación considero no propia su aprobación en tanto en cuanto no queden sentadas las bases tanto de superficie como de la manera de restaurar anualmente lo explotado.

Igualmente pienso que, ó bien se deberían parar las extracciones en la Casa del Aire, o se advierte inmediatamente que se limite la superficie a la del enclavado que en su día se solicitó. Por otra parte no entiendo por qué han comenzado las extracciones sin que por parte del Ayuntamiento se haya aprobado todavía el proyecto de impacto ambiental, haciendo constar que el enclave de la Casa del Aire, se encuentra dentro de un area de defensa ambiental, y por tanto con más motivo deben de tratarse estos puntos con claridad."

D. Juan Milla manifiesta que sobre cuál debe ser la mejor solución para restaurar las zonas en que se produzca el aprovechamiento, hay diferentes alternativas, que no se reducen estrictamente a repoblarlas de pinos u otras especies arbóreas, y que a largo plazo podrían incluso mejorar la zona, pero sí considera necesario que se presente un proyecto de restauración de los dos parajes en que se sitúan las canteras de arcilla.

D. José Fco. del Campo dice que mientras presente la interesada un proyecto de restauración suficiente, se deberá paralizar toda la actividad en el paraje " La Casa del Aire ", ante las graves irregularidades detectadas en la explotación y puestas en evidencia en el informe técnico que consta en acta, respondiendo D. Miguel Alcocel que no es grave y que lo sería más si se paralizaran las actividades, puesto que las Cerámicas tendrían difícil su subsistencia, y que además se está trabajando en el Paraje del Realenco, donde no hay problemas, aun cuando se deba presentar el proyecto de restauración aconsejado.

Se marcha D. José Fco. del Campo Navarro.

Tras otras intervenciones, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad propone al Pleno:

1º) Que acuerde remitir el informe Técnico municipal a la Dirección General de Medio Ambiente, con la sugerencia de que previamente a la autorización, deberá presentarse un proyecto serio de restauración de las zonas en las que se solicita la explotación de las canteras.

2º) Que previamente a las autorizaciones que procedan, en su momento, fije las garantías suficientes para que las zonas en que se hayan de ubicar las canteras no acusen deterioro ambiental.

"5.- RECURSOS DE REPOSICION CONTRA APROBACION DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR N° 1 DEL S.U.P. .-

Se da lectura a los recursos interpuestos por D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero y por D. Luis Cuesta Martínez, así como a las alegaciones de "Hidroeléctrica Española S.A.", y seguidamente al informe jurídico emitido respecto a todos, del siguiente tenor:

" Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero contra la aprobación definitiva por este Ayuntamiento, de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación (en fase de constitución) del Sector del S.U.P. n° 1 del P.G.O.U. de Almansa, así como el interpuesto por D. Luis Cuesta Martínez contra el mismo acuerdo y las alegaciones de Hidroeléctrica Española S.A.,

I N F O R M A :

PRIMERO.- D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero manifiestan no --

A L M A N S A

haber sido notificados de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento. Sin embargo, constan en esta Secretaría las copias de las notificaciones de los acuerdos adoptados en 4 de agosto de 1.989, por el que se les requería para constituirse en Junta de Compensación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, el de 1 de diciembre del mismo día que aprobaba inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en fase de constitución, y el de 2 de marzo de 1.990, que aprobó definitivamente los anteriores, si bien las notificaciones fueron dirigidas a los titulares de los inmuebles, por lo que no consta entre los notificados D. Abundio Tercero Tercero, ya que la titularidad corresponde a su esposa Dña. Emilia García Gosálvez, que sí fue notificada.

SEGUNDO.- Que los recurrentes actúan en su propio nombre y, según manifiestan en el de otros afectados por la ejecución del Plan Parcial del Sector nº 1 del S.U.P., si bien no lo acreditan por los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo (arts. 24, 64 y concordantes) por lo que no se puede reconocer dicha representatividad, ni siquiera la que dice ostentar D. Abundio Tercero Tercero, a no ser que acredite ser él el titular del inmueble, ya que un recurso de reposición no es un acto o gestión de mero trámite.

TERCERO.- En cuanto a los temas que como fondo de la cuestión plantean los recurrentes, es de señalar que estos señores no han recurrido el Plan Parcial del Sector nº 1 del S.U.P., ni el Plan General que situaba la manzana a la que se refieren dentro del sector, si bien tienen derecho, si es que están para ello legitimados, a recurrir la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en proceso de constitución, si es que dichos documentos infringen la Ley, o atentaran a sus legítimos derechos, o bien se hubiera causado indefensión.

En opinión de la informante, y puesto que es decisión política, justificable con criterios técnicos de otra procedencia, el modificar el P.G.O.U. excluyendo la manzana, sólo resta aclarar si ha existido o no indefensión en el procedimiento administrativo desarrollado. Bajo mi punto de vista, la indefensión no se da si se puede acreditar que los afectados por la actuación urbanística han sido notificados de los actos administrativos que afectan a sus derechos. Y en este supuesto, por lo menos en cuanto se refiere a los dos recurrentes, han sido notificados los que aparecían como titulares catastrales de las propiedades afectadas por la ejecución del Plan Parcial, y objetivamente, tanto en el Plan General, que incluyó las propiedades referidas en el Sector nº 1 del S.U.P., como Plan Parcial que desarrolla éste, han sido elaborados y aprobados con respecto a las normas sobre publicidad que contienen la Ley del Suelo y sus Reglamentos, y demás normativa, restando tan solo la publicación de las normas del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- En cuanto al recurso interpuesto por D. Luis Cuesta Martínez, reitero lo informado respecto al pliego de alegaciones por él presentado durante el periodo de exposición pública de los Estatutos que ahora recurre, por cuanto vuelve él a incidir en los mismos aspectos, salvo en lo que se refiere a la publicación de la relación de propietarios que solicitaron en principio su incorporación a la Junta de Compensación, que en efecto, ha sido publicada ya en el B.O.P., pero que en ningún caso sirve para comprobar si en el momento de la Constitución de la Junta de Compensación se da el requisito de superficie mínima necesaria para ello, puesto que la Doctrina y la Jurisprudencia vienen refiriendo este requisito al momento de la Constitución formal de la Junta de Compensación en Escritura Pública.

Más grave es el motivo alegado por el recurrente en el segundo aparta-

A L M A N S A

do de su recurso, por cuanto afirma que todos los actos dictados desde la aprobación del Plan Parcial del Sector son nulos de pleno derecho, por no haber entrado éste en vigor al no ser debidamente publicado, como establecen los artículos 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 196.2 de su Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico. Sin embargo, parece confundir el recurrente la teoría de los actos nulos y la de los actos anulables y, sobre todo, parece desconocer que desde la aprobación definitiva del Plan Parcial no se ha adoptado ninguna resolución en ejecución de éste que sea anulable por el motivo expuesto, ya que no se ha aprobado ni el Proyecto de Compensación ni el de Urbanización, y que la constitución de la Junta puede ser simultánea, e incluso anterior a la aprobación del Plan Parcial, ya que el sistema de compensación venía determinado en el Plan General de Ordenación Urbana aprobado en febrero de 1.985, antes de la entrada en vigor de la Ley de Bases del Régimen Local, que impuso la obligación de publicar íntegramente las normas de los Planes Urbanísticos. He de añadir que se ha remitido, para su publicación, copia de las normas contenidas en el Plan Parcial del Sector nº 1 al B.O.P.

QUINTO.- En cuanto a las alegaciones presentadas por "Hidroeléctrica Española, S.A.", reitero lo expresado en el informe emitido para la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación, por lo que se deben trasladar a la Junta de Compensación, una vez constituida, para que se tengan en cuenta los derechos que ostentan en el Proyecto de Compensación que necesariamente debe elaborar.

No obstante lo informado, la Comisión Informativa y el Pleno de la Corporación, adoptarán la resolución que estimen conveniente para los intereses municipales."

La Comisión de Urbanismo por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1º.- La desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Diego Sánchez Ruano así como del interpuesto por D. Luis Cuesta Martínez, por los motivos expuestos en los puntos SEGUNDO y TERCERO del informe en cuanto a D. Diego Sánchez Ruano y D. Abundio Tercero Tercero, y por los motivos expuestos en el punto CUARTO del informe en cuanto a D. Luis Cuesta Martínez.

2º.- El traslado de las alegaciones de Hidroeléctrica Española S.A. a la Junta de Compensación, una vez constituida, para que acuerde lo que sea oportuno en el preceptivo Proyecto de Compensación.

"6.- PROYECTO DE PEATONALIZACION DE PLAZA SANTA MARIA Y CALLE SAN JUAN INCLUIDOS EN P.P. P.P. DE 1.990.-

El Sr. Milla Delegado expone las líneas básicas del Proyecto, que comprende la urbanización de la Plaza de Santa María y calle San Juan, redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.260.256 pesetas, y la necesidad de aprobar el Proyecto, y remitirlo antes de 31 de mayo a la Diputación Provincial para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.990, aún cuando esta obra fué ya aprobada para incluirla en el Plan de 1.989, lo que no pudo hacerse efectivo por darse prioridad a las otras propuestas del Ayuntamiento, y añade la conveniencia de que el 50% del coste a soportar por el Ayuntamiento se repercuta en contribuciones especiales a cargo de los propietarios afectados por las obras, debiéndoseles conceder en tal caso dos plazos para el pago de las cuotas, uno al inicio de las obras y otro al finalizar éstas.

La Comisión, tras un breve debate, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Plaza de Santa María y calle San Juan, redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de

A L M A N S A

contrata asciende a 31.260.256 pesetas.

2º.- Acordar la remisión del proyecto aprobado a la Excma. Diputación Provincial para la inclusión de la obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990.

3º.- Acordar la imposición de contribuciones especiales por la obra de urbanización de la plaza de Santa María y calle San Juan, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora y repercutir en éstas el 50% del coste total que -- soporte el Ayuntamiento y que, no obstante, se facilite en su momento el pago a los afectados por la imposición de las contribuciones especiales de manera que lo puedan hacer efectivo en dos plazos, el primero de los cuales se exija al -- comienzo de las obras, y un segundo plazo, y fijar como módulo de reparto el -- metro lineal de fachada.

4º.- Que adopte las demás resoluciones que sean necesarias para in--- cluir esta obra en el Plan Provincial señalado.

"7.- ASUNTOS VARIOS.-

7.1.- Se da cuenta del escrito de D. Ernesto López de Atalaya, solicitando se diligencien por el Ayuntamiento los Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector nº 1 del S.U.P.; a fin de proceder a la --- firma de la Escritura Pública de Constitución de la Junta, y del informe de Se- cretaría estimando que la Base 21 de las Bases de Actuación no se ajusta a la - modificación incorporada por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 2 de mar- zo y publicada en el B.O.P. de 30 de marzo de 1.990.

La Comisión propone se diligencien los Estatutos y bases de actuación, debiéndose hacer constar Diligencia comprensiva de la discordancia observada, a fin de que se rectifique la base 21 en la Escritura de Constitución.

7.2.- Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por Dña. Isabel Cuenca Abellán contra la paralización de la obra de construcción de una vi- vienda unifamiliar en el Paraje "Las Norias", que basa, 1º) en que posee licen- cia urbanística desde el día 6 de marzo de 1.990, y 2º) en que las obras se es- tán ejecutando de acuerdo con la licencia concedida, y suplicando se le permita la continuación de las obras, reiterando su compromiso de ejecutarlas ajustán-- dose en todo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

La Comisión, oído el informe que acredita que las obras se iniciaron - sin ajustarse al proyecto técnico que sirvió de base para el otorgamiento de -- licencia, aún con los informes desfavorables obrantes en el expediente, propone por unanimidad se imponga a la recurrente una multa de 10.000 ptas. por infrac- ción de la normativa urbanística al no haberse ajustado inicialmente al proyec- to técnico aprobado por el Ayuntamiento, y estimar en el resto el recurso in--- terpuesto, autorizando la continuación de las obras, que deberán ajustarse to-- talmente a la licencia concedida, como declara además expresamente la recurren- te.

7.3.- Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Anto-- nio Manuel Garrigós Juan, Abogado, como mandatario verbal de "ALMANSEÑA DE PRO- MOCIONES S.A." Contra el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 469, -- que a ésta le ha sido notificada en 20 de abril de 1.990, y que basa:

1º.- En que el edificio en construcción, sito en la Avenida de José -- Rodríguez Ruano nº 16 se ajusta a la legalidad y cumple las condiciones previs- tas en el Proyecto que sirvió de base a la concesión de la licencia urbanísti-- ca.

2º.- En que la paralización de la obra, que se ordenaba en el Decreto recurrido, ha sido acordada vulnerando el principio de audiencia al interesado,

A L M A N S A

y provocando su indefensión, sin advertencia previa y sin darle posibilidades de subsanación.

3°.- En que la sanción administrativa impuesta no es proporcional a la supuesta infracción producida, lo que implica desviación de poder en la resolución municipal, y

4°.- Que se ha desatendido la petición de continuar la construcción en el resto de las plantas del edificio no afectadas por la presunta infracción urbanística; suplicando la revocación de la Resolución recurrida y la autorización para continuar con la ejecución del edificio en cuestión.

Seguidamente se informa de los siguientes extremos:

1°.- Que la suspensión de la ejecución de las obras, decretada por la resolución recurrida, constituye una medida cautelar, como establece el artículo 184 de la Ley del Suelo y 29 de su Reglamento de Disciplina Urbanística, cuya finalidad es: a) forzar la legalización de lo que se encuentra en periodo de ejecución y no se ajusta a las condiciones señaladas en la licencia y b) que la legalización se realice en el periodo de dos meses contados a partir de la notificación de la suspensión, no pudiendo en este plazo continuar la realización de las obras presuntamente ilegales para que la reparación a que, en su caso, pueda obligarse no resulte más gravosa.

2°.- Que la Resolución recurrida fué notificada a ALPROSA en su domicilio fiscal, y aquélla contenía advertencia expresa del plazo que la recurrente dispone para legalizar o justificar las obras en construcción, por lo que se ha cumplido la condición exigida por las disposiciones más arriba citadas.

3°.- Que el Ayuntamiento no está obligado a autorizar la continuación de la obra en el resto de la construcción no afectada por la presunta infracción.

4°.- Que existe un informe del Técnico municipal acreditativo de la discordancia entre lo que se está edificando y el proyecto que sirvió de base a la concesión de la licencia, lo que legitima la Resolución declaratoria de la suspensión; y

5°.- Que el firmante del recurso no ha acreditado su representación en ninguna de las formas que contempla la Ley de Procedimiento Administrativo en sus artículos 24 en relación con el 64 y concordantes, por lo que se podría no entrar en el fondo del asunto, puesto que el recurso ha sido interpuesto el último día del plazo hábil para ello.

La Comisión por unanimidad propone la desestimación del recurso de reposición por los motivos expuestos, debiendo, no obstante, acreditar su representación quien suscriba el recurso.

"8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

8.1.- D^a Araceli Sánchez Abellán ruega se dé una solución urgente y efectiva a la Rambla de "Las Fuentes" en el cruce con el camino del mismo nombre, por el progresivo deterioro que éste está sufriendo en los últimos tiempos y que se agrava con las lluvias, al mismo tiempo que pregunta si por la Confederación Hidrográfica del Júcar se ha contestado ya la petición que en este sentido hizo el Ayuntamiento.

Le contesta D. Juan Milla que la Confederación no ha respondido la petición y que si no lo hace, se va a tener que actuar, previa autorización de aquella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado Garcia

En la ciudad de Almansa a las trece horas del día 14 de JUNIO de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reunió en la Casa Consistorial, los señores al -- margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

D. Juan Milla Delegido

D. Miguel Alcocel Arnedo

D. José Tomás Tomás

D. Agustín Tomás Romero

Dña. Araceli Sánchez Abellán

D. Jesús Gómez Cortés

ARQUITECTO MUNICIPAL:

D. Jesús Moraga Maestre

No asistió a la sesión, habiendo excusado previamente su ausencia, D. Lorenzo - Gimeno Navarro.

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

D. José Pascual Ballesteros Campos

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris

SECRETARIA DE ACTAS:

Dña. Ana Noguera Germán

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos - incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Previo el examen del acta de la sesión del 24 de mayo último pasado, - es aprobada por unanimidad.

"2.-CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR N° 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO Y PROPUESTA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES - URBANISTICAS COLABORADORAS.-

Se da cuenta de la firma de la Escritura de Constitución de la Junta, que tuvo efecto el pasado día 26 de mayo, con las correcciones introducidas por el Ayuntamiento, y de los actos que restan por cumplir hasta la inscripción de la Junta en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras con sede en la

A L M A N S A

Consejería de Política Territorial. En vista de ello, la Comisión Informativa - de Urbanismo con la abstención de D. Jesús Gómez Cortés, propone al Pleno:

1º: Que en virtud de lo previsto en el artículo 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1.978, apruebe la constitución de la Junta de Compensación del Sector nº 1 del Suelo Urbanizable Programado.

2º: Que adoptado el anterior acuerdo, resuelva también elevar el mismo, junto con la copia autorizada de la Escritura de Constitución, a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, proponiendo la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras, en aplicación del artículo 163.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En este momento, se ausenta de la Comisión Dª Araceli Sánchez Abellán.

"3.- PROPUESTA DE COMPRA DE PLANTA SOTANO EN C/ RAMBLA DE LA MANCHA, - PARA INSTALACION DE UN APARCAMIENTO PUBLICO.-

En primer lugar, se da cuenta del informe emitido, del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Que la legislación aplicable está constituida por la Ley - 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de - 13 de junio, y en lo que esté vigente, el Reglamento de Contratación de las - Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1.953, así como, - por remisión, por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo anterior, la adquisición de bienes inmuebles por el Ayuntamiento está sometida a los siguientes principios y trámites:

1º.- Las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio.

2º.- Las Entidades Locales podrán concertar, los contratos, pactos o - condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.

3º.- Los bienes se pueden adquirir entre otras modalidades, a título - oneroso.

4º.- Para la adquisición de bienes a título oneroso se cumplirán los - requisitos contemplados en la normativa reguladora de la Contratación de las - Corporaciones Locales. Si se trata de bienes inmuebles, como en este caso, se - exigirá además informe pericial previo a la adquisición, en el que se fije la - legal transacción de los bienes a adquirir, y la consignación presupuestaria necesaria también.

5º.- Los contratos de adquisición de bienes inmuebles se rigen:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, - por sus normas administrativas especiales y, en su defecto, por las normas de - la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como la normativa específica de los Entes Locales.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de - Derecho privado aplicables en cada caso.

6º.- Los requisitos previos a la adquisición del inmueble son:

- Orden del órgano que ha de contratar de que se determine - la necesidad de la adquisición, bien por figurar ésta en planes previamente autorizados o bien por estimarse singularmente precisa.

- Informe razonado del servicio técnico competente en el que se valoren los bienes a adquirir y se marquen las condiciones técnicas que debe

A L M A N S A

cumplir el inmueble.

- Informe de Intervención que acredite la existencia de crédito para el pago de los bienes.
- Informe del Secretario que acredite la legalidad de la contratación y el cumplimiento de los anteriores requisitos.
- Acuerdo plenario de adquisición.
- Firma del preceptivo contrato administrativo o Escritura Pública. En este supuesto es preceptiva también la segunda.
- Pago del precio, a la firma de la Escritura, o en los plazos que se convenga.

TERCERO.- Que la oferta de " SUCESORES DE ALFONSO ABELLAN, S.A. ", al Ayuntamiento con independencia de lo anteriormente expresado, adolece de los siguientes defectos, a juicio de la informante:

1º.- Las condiciones que deberá reunir el local sótano destinado a garaje deberán ser las que fije la Oficina Técnica Municipal, en virtud de la normativa aplicable a estos locales, con cumplimiento de las debidas medidas de seguridad contra incendios, etc., y no son aceptables, en principio y en bloque las propuestas por la empresa que oferta, pues pudiera ser que no se ajustaran a dicha normativa.

2º.- Además, y en todo caso, se deberán respetar la normativa aplicable del P.G.O.U. y demás normativa urbanística, y no se podrá acceder a la compra en tanto su cumplimiento no quede garantizado.

3º.- El precio deberá ser fijado, como antes dije, previa tasación pericial.

4º.- Los gastos de notaría, de la Escritura y su primera copia, son obligatoriamente a cargo del vendedor y no del comprador como se establece en la propuesta hecha.

5º.- La Administración podrá exigir, por aplicación de la legislación citada en los apartados anteriores el depósito de fianza por el plazo de garantía que determine, que será devuelta al término de éste."

D. Juan Milla aclara que las condiciones técnicas del aparcamiento que constan en el borrador de contrato propuesto por "SUCESORES DE ALFONSO ABELLAN S.A." son las que los técnicos municipales dijeron que debían cumplir, y que constan en el Proyecto Técnico al que se ha concedido licencia, y que dicho Proyecto ya cumple con la normativa urbanística general y el P.G.O.U., y añade que está de acuerdo con que se haga la valoración técnica previa.

Interviene a continuación D. Antonio Callado para manifestar: en primer lugar, que está claro que se ha de hacer la valoración, pero que la conveniencia de la adquisición se ha de debatir y conformar por los Grupos Políticos y que se ha de decidir ahora, que aún se está a tiempo de que se construya o no el segundo sótano propuesto, o no se hará nunca, y añade que el precio propuesto no es elevado.

D. Agustín Tomás pregunta si se tiene claro cómo se va a financiar la compra y le contesta el Sr. Alcalde que se incluiría en el Presupuesto de 1.991 o el que proceda, y se financiaría con un préstamo del B.C.L.

D. Jesús Gómez interviene, haciendo constar su oposición a la compra propuesta, en primer lugar y de partida, porque es discutible la prioridad de la inversión, y para el grupo que representa hay otras inversiones con prioridad sobre ésta, en segundo porque de estar de acuerdo con la prioritaria construcción de un aparcamiento, éste debería ser afrontado directamente por el Ayuntamiento y en tercero, porque la situación en una segunda planta sótano estiman que no es adecuada para un aparcamiento público.

Es contestado por D. Juan Milla en cuanto se refiere a que la licencia urbanística concedida al Proyecto, que es enteramente legal y adecuada a la

A L M A N S A

normativa urbanística, y añade D. Antonio Callado que con dicho aparcamiento se paliaría uno de los problemas más graves que tiene Almansa, que es el tráfico y consiguientemente el aparcamiento.

D. Agustín Tomás añade por parte de su grupo que sí considera necesario el aparcamiento, porque resolvería los problemas que se le plantean a industriales y demás gente que se han de desplazar para sus gestiones desde el Polígono Industrial, etc., y pregunta si las 80 plazas de garaje restantes, a situar en la primera planta de sótano resultarán al mismo precio que ahora se ofrece.

Contesta el Sr. Alcalde que según cree por los informes de los propo- nentes serán un 30% aproximadamente más caras. En cuanto a la valoración pre- ceptiva, añade el Sr. Alcalde que le gustaría disponer de ella antes de la se- sión plenaria, y el Sr. Milla propone que aparte de la valoración de la Oficina Técnica se pida otra a un segundo Técnico, a lo que D. Jesús Gómez responde que sólo es necesaria la valoración de la Oficina Técnica. Informan a esto, los Téc- nicos presentes la dificultad de poder preparar la valoración en tan corto es- pacio de tiempo, ya que la sesión plenaria está convocada para mañana, día 15, por lo que a decisión de la Comisión, queda el asunto, ya parcialmente visto, a falta de la preceptiva valoración técnica, para la próxima sesión de esta Comi- sión, y con el voto en contra de D. Jesús Gómez Cortés, decide encargar una se- gunda valoración al Estudio de D. Joaquín Alcocel López y D. Fco. Javier Martí- nez Barrachina.

Al finalizar este punto, se reincorpora a la sesión la Concejala Dña. Araceli Sánchez Abellán, y se ausenta el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García, pasando a ocupar la Presidencia D. Juan Milla Delegido.

"4.-SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES QUE POR URBANIZACION DE LA AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION IMPUGNARON LOS SRES. RODRIGUEZ DE PATERNA Y CORBI DEL PORTILLO.-

Por la Secretaría, se da cuenta de la Sentencia, que confirma la de -- instancia, y condena al Ayuntamiento a devolver las cantidades ingresadas por -- contribuciones especiales por urbanización de la Avda. de José Hernández de la Asunción y girar nuevas liquidaciones en las que se deberá descontar la valora- ción del terreno ocupado por dicha Avenida, y se relaciona dicha Sentencia con la reparcelación del P.A. nº 2 del Plan General, cuya aprobación está pendiente de ser adoptada por este Ayuntamiento. La Comisión, vista la complejidad de la decisión a adoptar, resuelve dejar este asunto sobre la mesa, hasta ser infor- mada acerca de su alcance por los Técnicos Municipales competentes y el Sr. Mi- lla propone que una vez informado, y enterada esta Comisión, se cite a los Sres. Rodríguez de Paterna o su representante legal, para dar al problema la mejor -- solución legal.

"5.- DOCUMENTO ADMINISTRATIVO COMPRENSIVO DE LA REPARCELACION DEL SEC- TOR Nº 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBA- NA.-

El Sr. Milla expone la necesidad de que antes de la urbanización de la primera fase fijada para el Sector, se formalice la reparcelación y se inscriba en el Registro de la Propiedad, a fin de evitar complicaciones posteriores. Por parte de Secretaría se hace constar que la reparcelación que se ha de proto- colizar notarialmente e inscribir en el Registro de la Propiedad es la referida -- al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 6 de junio de de 1.986, con la cuenta de liquidación provisional correspondiente, y advierte que aún está pendiente de apelación ante el Tribunal Supremo, si bien ésta no --

A L M A N S A

impide la ejecución de la reparcelación tal como fué en su día aprobada.

Por último, informa del contenido del documento administrativo a protocolizar, y de las transmisiones de terrenos realizadas, que la Comisión considera se han de reflejar en aquel. La Comisión por lo expuesto, y por unanimidad, da el visto bueno a los trabajos en trámite y habida cuenta de que se están notificando, como es preceptivo, la firmeza en vía administrativa de la reparcelación propone al Pleno que en la próxima sesión que celebre, una vez notificada la firmeza en vía administrativa a los interesados, apruebe el preceptivo documento administrativo comprensivo de la reparcelación del Sector nº 2 - del S.U.P., en el que deberá reflejar las transmisiones de propiedades que se conozcan, y que protocolice notarialmente dicho documento, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, y hecho esto, se inscriba en el Registro de la Propiedad.

"6.- EXPEDIENTE SOBRE DECLARACION DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN C/ MENDIZABAL Nº 68.-

Se da lectura al informe emitido, del siguiente tenor:

"A petición de la propiedad, se ha girado visita de inspección para comprobar el estado de la edificación sita en calle Mendizábal num. 68, siendo el estado del mismo el siguiente:

El último informe realizado sobre el estado de seguridad de la finca, fué emitido con fecha de 14 de septiembre de 1989, habiéndose agravado la seguridad de la edificación, dado que actualmente el forjado de planta primera es una superficie de unos 12 m², se encuentra hundido, a consecuencia de las filtraciones de agua que le vienen de la cubierta. La profusión de grietas en muros portantes es abundantísima, existiendo un deterioro general del edificio en su aspecto estructural, causado fundamentalmente por el abandono del mismo, así como la entrada de agua de lluvias tanto por la cubierta, como por los huecos de fachada.

El edificio fué declarado en ruina con fecha 27 de septiembre de 1989, - concediendo un plazo de un mes para su demolición, con fecha 25 de octubre de 1989, por parte de su propiedad, se solicitó una prórroga del derribo de dos meses, siéndole concedido con fecha 12 de diciembre de 1989, el plazo improrrogable de un mes, para la demolición del inmueble.

Que durante el transcurso de dicho plazo el Avance del Plan Especial, incluyó el edificio como catalogado con nivel de protección ambiental.

Que en dicho Avance no se especifica las actuaciones en dicho tipo de catalogación, no obstante en el Plan General, se indica que la demolición se autorizará con presentación previa de proyecto de Obra Nueva o Reconstrucción.

Que actualmente se encuentran suspendidas las licencias de obra nueva por la redacción del Plan Especial, por lo tanto dado el estado de la edificación y el peligro que entraña, deberá determinarse las opciones:

1. Cumplimiento del decreto de fecha 12 de diciembre de 1989, en el cual se concedía un plazo de un mes para la demolición.

2. Nuevo acuerdo en el cual se anule dicho acuerdo, obligando a tomar las medidas necesarias de seguridad y apuntalamiento, hasta tanto se levante la suspensión de las licencias.

Almansa, a 28 de mayo de 1990."

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1º. Que por las circunstancias puestas de manifiesto en el informe técnico de deterioro del inmueble, se ordene su exclusión del Avance del Catálogo anejo al Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa.

2º. Que se ordene su demolición, de acuerdo con las resoluciones adoptadas antes de la inclusión del inmueble en el Avance, con carácter urgente, por ca-

A L M A N S A

recer de seguridad el edificio y ofrecer riesgo su mantenimiento, debiendo - adoptarse las medidas oportunas por el propietario, mientras no se ejecute la - demolición.

"7.- INFORMES URBANISTICOS.-

En este momento, se reincorpora a la sesión, el Sr. Alcalde D. Antonio Callado García.

7.1.- Se da cuenta del escrito de D. Antonio Gandía Cuenca, en el que expone su deseo de construir en una parcela de su propiedad sita en el Paraje - "El Secano", que tiene reclamada en vía administrativa a este Ayuntamiento, y - en el que solicita autorización provisional para poder construir, en tanto se - resuelva la reclamación de parcela. A continuación, se lee el informe emitido - por el Ingeniero Técnico de Montes, con el siguiente contenido:

"En abril de este año llegó a este Ayuntamiento, la solicitud de la recla- mación previa a la vía judicial de esta parcela, incoada por este señor. Esta - catastralmente figura con el nº 5.013 del polígono 59, de superficie 8.000 m/2.

Esta reclamación, de acuerdo a la próximamente vigente normativa sobre recla- maciones, será estudiada una vez recibamos el plano de esta parcela realiza- do por I.C.O.N.A., pasándose entonces un informe completo de esta, para que se acceda o no a la petición de descatalogación de Montes Públicos.

En tanto se resuelve el expediente, sólo cabe decir a petición de esta - instancia, que esta parcela cumple perfectamente los requisitos observados y - requeridos para la aprobación de cualquier reclamación.

Desde el punto de vista del título de propiedad, dispone de una escritura anterior a la fecha del deslinde (es anterior a 1.900). Desde el punto de vista de las condiciones técnicas, se trata de una parcela de cultivo de olivos, la - cual linda por todos los vientos con propiedades cultivadas por particulares - desde antiguo. Tampoco se encuentra dentro de ningún área protegida, figurando en el catastro a nombre del particular a quien compró la parcela.

De esta forma, no veo inconveniente alguno desde el punto de vista técnico para la concesión de la licencia provisional, en tanto se resuelve definitiva- mente el expediente."

Por parte de Secretaría se hace constar que no es legal la concesión de - licencia urbanística en parcela cuya propiedad no tenga acreditada el solici- tante. No obstante, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, en virtud de lo - expuesto en el informe técnico, y con la advertencia legal realizada por Secre- taría, propone al Pleno de la Corporación que autorice en principio, y con ca- rácter provisional, como establece el artículo 58.2 de la Ley del Suelo, la - edificación en la parcela reclamada, debiendo presentar el solicitante previa- mente el preceptivo proyecto técnico, y compromiso notarial en los términos que establece dicho precepto.

7.2.- Se da cuenta del informe técnico emitido acerca de la propuesta de la Consejería de Agricultura de zona verde y parque infantil de tráfico en - Almansa, del siguiente contenido:

"Que la propuesta presentada, trata de la construcción de un parque infan- til de tráfico, dado que sólomente se ejecutan las siguientes obras:

Colocación de bordillo, realización de subbase y relleno de tierras de - parterres y terraplenes, así como el asfaltado de las vías de circulación de - los viales.

Que en la propuesta no se incluye ningún tipo de zona verde en presupuesto ni tampoco se encuentra en diseño, observándose que la ubicación de la pista de tráfico, en el plano num. 1, no es la misma que la indicada en el plano num. 3.

A L M A N S A

Asimismo, la ejecución de la pista de tráfico, debería realizarse conjuntamente, con una serie de obras auxiliares, que se considera necesarias, tales como suministro de agua para riego de las futuras bandejas, delimitación de perímetro vallado, electrificación, para alumbrado, así como posible instalación semafórica, alcantarillado y desagües, etc.

Por tanto si bien como propuesta podría ser aprobada, con la salvedad de la ubicación y diseño del resto de zona verde, para la ejecución de la misma, debería realizarse un proyecto básico y de ejecución, que recoja las salvedades arriba indicadas, así como mas detalle de las partidas a realizar, precios descompuestos, etc., tal como se indica en el Reglamento de Contratos del Estado y Anexos."

El Sr. Concejal de Urbanismo aclara que no es un proyecto, sino una memoria, y que deben tener en cuenta las tomas de agua para riego, y añade el Sr. - Alcalde que, no obstante, se trata de la primera fase de una obra mas amplia, - D. Jesús Gómez pide que se exija el cumplimiento de los requisitos expresados - en el informe técnico.

Tras estas intervenciones, y por tratarse de una propuesta, la Comisión, - visto el informe técnico, propone al Pleno:

1°. Que apruebe la propuesta de zona verde y parque infantil de tráfico - elaborable por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, con la condición de que se realicen las obras auxiliares consistentes en el suministro de agua para riego de las futuras bandejas, así como la de electrificación para alumbrado, en la primera fase.

2°. Que se eleve el acuerdo a la Consejería de Agricultura a fin de que - resuelva lo pertinente en cuanto a las condiciones impuestas.

7.3.- Se da cuenta de la petición de D. José Salvador Hernández Andreu que comparece como Director Gerente de "CANAL 3, S.A.", y solicita licencia municipal para el uso común especial normal de los bienes de dominio público municipal necesarios para llevar a efecto las canalizaciones precisas para la - instalación de una red de Teledistribución por cable, que en principio comprendería diez canales.

El Sr. Alcalde aclara que ya existe otra oferta más interesante para el - Ayuntamiento, con servicio gratuito para los usuarios, en la que el Ayuntamiento haría frente al coste de una antena parabólica, y en la que se daría vía libre a la T.V. local, pero que no estando aún las ofertas ultimadas conviene no entrar a resolver de momento.

Por Secretaría se hace constar que la denegación de licencia que se solicita, en su caso, debe ser motivada.

Se ausenta D. Agustín Tomás Romero.

Dña. Araceli Sánchez expresa la opinión de que estas solicitudes deben ser aceptadas, por ser positivas para el pueblo, y D. Jesús Gómez adelantando que - por estos medios tal vez podría desaparecer el elevado número de antenas en la zona del Conjunto Histórico, pide que se traiga a la próxima sesión de esta Comisión la otra oferta presentada, junto con esta.

La Comisión decide dejar este asunto sobre la mesa, hasta su próxima sesión.

7.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Martinez - Cuenca y otros, todos ellos según declaran, como agricultores del Paraje de "La Huerta", próximo al cauce de la Rambla de Martín Moreno, mediante el que interponen recurso de reposición contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria en el que se resuelve solicitar del M.O.P.U. la canalización de dicha Rambla.

La Comisión decide dejar este asunto sobre la mesa hasta su próxima sesión.

A L M A N S A

"8.- ASUNTOS VARIOS.-

No hubo ninguno.

"9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formuló ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión, se levanta la sesión, cuando son las quince horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

 A L M A N S A

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Antonio Callado Garcia

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, del día 28 de JUNIO de mil novecientos noventa, - previamente convocados, se reunió en la - Casa Consistorial, los señores al margen - relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

 D. José Tomás Tomás
 D. Lorenzo Gimeno Navarro
 D. Agustín Tomás Romero
 D. Angel Santos Santos en nombre de
 Dña. Araceli Sánchez Abellán
 D. Jesús Gómez Cortés

No asistieron a la sesión, habiendo excusado previamente su ausencia, D. Juan - Milla Delegido y D. Miguel Alcocel Arnedo.

ARQUITECTO MUNICIPAL:

 D. Jesús Moraga Maestre

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

 D. José Pascual Ballesteros Campos

SECRETARIA EN FUNCIONES:

 Dña. Ana Noguera Germán

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de junio de mil novecientos noventa, es aprobada por unanimidad.

"2.- PROPUESTA ACERCA DE LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR DEL S.U.P. N° 2 DEL P.G.O.U..-

La Secretaria en funciones informa de la interposición de recurso contencioso administrativo por D. Miguel Ruano Navarro y otros, contra la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, que fué elaborada de acuerdo con la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Albacete n° 464, de 9-11-88, y de la falta de firmeza de dicha sentencia, por estar apelada ante el Tribunal Supremo, cuestión que ha sido alegada por el hoy recurrente ante -

A L M A N S A

este Ayuntamiento.

Añade que en su opinión, y por tal circunstancia, es conveniente revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 2 de marzo último pasado, que desestimó los recursos de reposición interpuestos, y en consecuencia adoptar nuevo acuerdo en el que estimando los recursos administrativos interpuestos se deje sin efecto la cuenta de liquidación aprobada como consecuencia de la Sentencia 464, de 9 de noviembre de 1.988, por no ser esta Sentencia firme, al estar apelada ante el Tribunal Supremo, satisfaciendo así extraprocesalmente la pretensión de los recurrentes, que alegaban dicho motivo en el recurso de reposición interpuesto, y produciendo en tal caso los efectos previstos en el artículo 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Comisión por mayoría, con la abstención de D. Angel Santos Santos, representante del Grupo del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación:

1º: Que revoque su acuerdo adoptado en 2 de marzo de 1.990 por el que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de reparcelación del Sector del S.U.P. nº 2 del P.G.O.U., y los acuerdos de aprobación efectuados, por ser contrarios a derecho, ya que no se puede ejecutar una sentencia judicial que no es firme por estar apelada, según establece el artículo 96 de la Ley Reguladora, satisfaciendo así las pretensiones de los recurrentes.

2º: Que en virtud de lo previsto en el artículo 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, lo ponga en conocimiento de la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma para que surta los efectos pertinentes.

"3.- INFORME SOBRE LA REPARCELACION DEL POLIGONO DE ACTUACION Nº 2 DEL P.G.O.U..-

Vista la necesidad de que las alegaciones presentadas en tiempo hábil durante la exposición pública del Proyecto, sean informadas por la Arquitecta redactora de éste, y considerando que la sentencia del Tribunal Supremo sobre las contribuciones especiales impuestas por la urbanización de la Avenida de José Hernández de la Asunción y calles adyacentes urbanizadas en base al mismo proyecto, puede variar el contenido inicial de la reparcelación del Polígono nº 2 del P.G.O.U., y en consecuencia repercutir en la justa distribución de beneficios y cargas que se pretende con ello; la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que suspenda provisionalmente la resolución de las alegaciones presentadas al Proyecto de reparcelación, así como la aprobación definitiva de éste, hasta que se informe por la Arquitecta redactora las alegaciones presentadas y la solución que técnicamente proceda respecto a la reparcelación, y al Sr. Alcalde Presidente que encargue formalmente dicho estudio a Dña. LLanos Masiá González.

"4.- MODIFICACION DE LA 1ª FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR DEL S.U.P. Nº 2 DEL P.G.O.U..-

El Sr. Alcalde explica la necesidad de modificar el acuerdo plenario adoptado en 2 de febrero de 1.990, por el que se definían como viales a incluir en la primera fase de la urbanización de referencia, los viales 10, 8, 11, 12 y el tramo del 1 comprendido entre el 12 y el 8, y definir como viales a incluir en la primera fase de la urbanización del Sector, los siguientes: el 1, desde su comienzo hasta su intersección con el 7, el vial 7 y el vial 8, por ser el presupuesto de estos viales ya bastante elevado, y por el problema que crea la existencia del zanjón de aguas pluviales, que se habrá de solucionar. La Comisión de Urbanismo, con la abstención de los representantes del C.D.S. y de I.U. y los 4 votos a favor de los demás Concejales presentes, propone al Pleno:

A L M A N S A

1º: Que modifique el acuerdo adoptado en 2 de febrero de 1.990 que -- aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector del S.U.P. n° 2 - del P.G.O.U., definiendo como viales a urbanizar en la primera fase de ejecución del Proyecto, los viales 7, 8, y el 1 desde su comienzo hasta su intersección con el 7.

2º: Que se haga público mediante inserción de anuncio en el Boletín - Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, y se ponga en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo.

"5.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.-

Se da cuenta de las valoraciones efectuadas por la Oficina Técnica municipal y un Estudio de la localidad, sobre las plazas de garaje a construir en la Rambla de la Mancha, ofertadas al Ayuntamiento, quedando sobre la mesa su - examen y dictamen hasta la próxima sesión de esta Comisión, que, a ser posible, se convocará la próxima semana.

"6.- ASUNTOS VARIOS.-

6.1.- Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Gobierno municipal, de 27 de marzo de 1.990, en el sentido de aprobar las condiciones técnicas a reunir por las actividades no calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, con el fin de agilizar la tramitación de las licencias de apertura procedentes.

La Comisión de Urbanismo queda enterada e informa favorablemente el - condicionado elaborado por la Oficina Técnica Municipal.

6.2.- Por la Secretaria en funciones se da cuenta del transcurso del - plazo de dos meses concedidos a PROAL S.A. para legalizar las obras en construcción sitas en Plaza de Santa María esquina a C/ Rambla de la Mancha, y a - ALPROSA para legalizar las que están en construcción en la Avda. de José Rodríguez Ruano n° 16, sin que dichas obras se hayan ajustado a la licencia concedida, en virtud de los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal.

La Comisión por unanimidad propone la incoación de expedientes de disciplina urbanística a los promotores y técnicos responsables de dichas edificaciones, en orden a determinar la existencia de las presuntas infracciones urbanísticas, y aclarar las posibles responsabilidades.

6.3.- Se informa también de que como consecuencia de la construcción - del Colector General de Aguas Pluviales, cuya ejecución fué adjudicada por el - Pleno en 2 de febrero de 1.990, es necesaria la ocupación permanente de terrenos situados en suelo no urbanizable, entre la Ctra. Nacional 430 y el Aliviadero existente en el Partido de la Huerta, terrenos que son de propiedad particular, por lo que es necesaria su adquisición por el Ayuntamiento, bien por acuerdo con los propietarios, o por expropiación en última instancia, ya que - las obras municipales llevan implícita la declaración de utilidad pública.

En este momento se ausentan D. Jesús Gómez Cortés y D. Angel Santos - Santos por tener que asistir a otra reunión.

Los miembros presentes de la Comisión por unanimidad, delegan en el Sr. Alcalde y en el Concejal de Urbanismo a fin de que negocien con los tres propietarios afectados la adquisición de los terrenos necesarios, y el precio oportuno.

6.4.- Se da cuenta de recurso de reposición interpuesto por diversos - propietarios de terrenos situados en el Partido de la Huerta contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento acerca del encauzamiento de la Rambla de

A L M A N S A

Martín Moreno, oponiéndose a éste. La Comisión resuelve dejar el recurso sobre la mesa.

"7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-
No se formuló ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria en funciones, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

 A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

 D. Juan Milla Delegido

En la ciudad de Almansa a las diecisiete horas y treinta minutos, del día 11 de JULIO de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reunió en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

 D. José Tomás Tomás
 D. Miguel Alcofel Arnedo
 D. Agustín Tomás Romero
 Dña. Araceli Sánchez Abellán

ARQUITECTO MUNICIPAL:

 D. Jesús Moraga Maestre

No asistió a la sesión, habiendo excusado previamente su ausencia, el Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente Alcalde, D. Juan Milla Delegido.

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

 D. José Pascual Ballesteros Campos

Igualmente no asistieron a la sesión, habiendo excusado su ausencia, D. Lorenzo Gimeno Navarro y D. Jesús Gómez Cortés.

SECRETARIA DE ACTAS:

 M^a Carmen Ruano Almendros

La sesión tuvo carácter abierto, por la presencia de los redactores del Plan Especial, Dña. Marián Leboreiro y D. Agustín Cruz.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasó a tratar el único punto de los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, quedando los demás para la próxima sesión de esta Comisión, desarrollandose de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La correspondiente a la sesión del día 28 de Junio de 1.990, queda para ser aprobada en la próxima sesión que celebre esta Comisión.

"2.- ESTUDIO DEL PLAN ESPECIAL DE LA ZONA HISTORICA.-

D^a Marián Leboreiro comienza con una exposición de su punto de vista sobre el Plan Especial del Conjunto Histórico.

Seguidamente se analiza el informe sobre el Avance del Plan Especial del Conjunto Histórico punto por punto:

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A L M A N S A

2. Propuestas físicas

A. Forma Urbana

Se estudia la manzana comprendida por las calles Indiano, Aragón, La Estrella y Paseo de las Huertas y se establecen las alturas para cada una de las calles referidas, quedando de la siguiente manera:

C/ Indiano: Bajo + 1

C/ Aragón: Bajo + 2

C/ La Estrella: Bajo + 1

C/ Paseo de las Huertas: Bajo + 2

Se elimina el concepto de edificabilidad y queda establecido el concepto de ocupación en el que se define una ocupación en planta baja del 100% y en planta 1ª según fondo edificable del P.G.O.U.

En el callejón de la calle San Luis, el fondo de saco se mantiene como está en la actualidad y se propone hacer una Unidad de Actuación discontinua con las parcelas 52, 1 y 3.

B. Edificación

Se cambia el nombre de Oficina de Gestión y se denomina Oficina de Información y Asesoramiento.

F. Equipamientos

Biblioteca: Queda como equipamiento general

Museo etnográfico: Se mantiene el convenio con la propiedad del edificio.

Castillo: Lo que se planteaba en el informe era una propuesta para que se impida que los patios de las viviendas se amplien cada vez más. Se propone que se construya un paseo perimetral y recuperar el acceso al Castillo por la C/ Castillo nº 2, recurriendo a la expropiación si fuese necesario.

Zona verde junto a Casa de Cultura: Se deja como espacio libre de uso privado.

Zona verde en la C/ Aragón: Se elimina del Avance dejándolo como solar edificable.

H. Infraestructuras:

Lo que se dispone en el Plan Especial no es vinculante para el Ayuntamiento.

3. ORDENANZAS

La propuesta del Ayuntamiento es la misma que la de ARCO S.C.L.

4. PROPUESTAS DE GESTION

Los "negativos" sólo persiguen que no se concedan beneficios fiscales sin entrar en contradicción con las ordenanzas de fuera de ordenación.

6. PLANOS

Plano nº 2: Está contemplado

Planos 6, 7 y 8: No son vinculantes

Plano nº 9: Se acoge al Plan de Tráfico

7. FICHERO

Se repasarán las fichas

De las fichas se quitará el uso de equipamiento de las viviendas pro-

A L M A N S A

piedad del Ayuntamiento.

2. ORDENANZAS

TITULO II. Normas de procedimiento y tramitación.

II.1 Agregación y segregación de parcelas.

D^a Marián Leboreiro explica que el objeto que tenía era mantener la historia del parcelario; la parcela que no da las condiciones de edificabilidad no se puede segregar, pero agregar no se puede impedir en ningún momento.

II.2 Normas de procedimiento.

II.2.1. Comisión de seguimiento.

Se lee el punto 1.4 del Acta de la Comisión de Urbanismo de fecha 21 de febrero de 1.990.

II.2.2. Consulta previa.

Exige el trámite de exposición al público.

II.2.4. Tramitación.

D^a Marián Leboreiro informa que se redactará mejor.

II.2.5 Solicitud de licencias. Documentación.

Se ajustará a las normas de la Comisión de Protección del Patrimonio.

TITULO IV. Condiciones generales de edificación, higienicas, volumen y seguridad.

IV.2. Construcciones por encima de la altura.

Se admite el ático retranqueado pero se prohíbe el ático a fachada

IV.3. Entrantes.

Las terrazas se deben prohibir.

IV.4. Cuerpos salientes.

No se permiten balcones en calle Castillo pero en el resto sí.

La altura mínima para cuerpos volados será 3'60 de la rasante de la acera.

IV.6. Condiciones de iluminación y ventilación.

No se permite habitación en segundas luces.

IV.7. Condiciones de los patios.

Seguir las normas establecidas en el P.G.O.U.

IV.8. Viviendas exteriores.

Se ha de definir el mínimo para que una vivienda sea exterior.

IV.9. Edificaciones anexas a patios.

Se corregirá la redacción.

CAPITULO II. Condiciones generales de volumen.

A L M A N S A-----
II.1. Cubiertas.

En fachada no se puede fijar una azotea. La superficie máxima de cubierta plana en porcentaje sobre el total de la cubierta será el 30%. A la calle no se permiten áticos ni terrazas.

II.6. Superficie ocupable.

Dª Marián Leboreiro informa que lo revisará.

II.9. Bajo rasante.

En uso publico, se permite sótano y semisótano

II.11. Alturas.

Donde hubiese edificaciones colindantes se respetarían las ordenanzas del P.G.O.U. y cuando no, las establecerían ellos.

TITULO V. Condiciones de uso.

Se permite el uso de almacén y se puede eximir el garaje.

TITULO VI. Condiciones estéticas.

VI.1. Composición de fachadas.

Predomina lo vertical sobre lo horizontal.

VI.2. Rótulos.

Se define un máximo de 1'50 de ancho y 0'50 de alto y de todas formas tienen que pasar por la Comisión de Seguimiento.

VI.3. Materiales.

VI.3.1. Fachadas.

Se permite la piedra natural en aplacados.

VI.3.5. Carpinterías.

Se permiten colores tradicionales como el azul, verde y rojo; y se prohíben el aluminio en su color.

VI.3.6. Cerrajerías.

Se deja más libertad en la elección de colores de acabado y se permiten jardineras incorporadas a los balcones.

CAPITULO VII. Obras e infraestructuras.

VII.4. Publicidad.

Es aplicable lo que se ha acordado acerca de los rótulos.

3. CATALOGO.

Dª Marián Leboreiro informa que las edificaciones ambientales se pueden derribar; que hacer una ficha de los edificios ambientales no tiene sentido ya que no poseen suficientes datos y no se va a aportar información.

En los edificios con protección integral y estructural se define a sólo y a fachada.

En lo referente a espacios naturales, el Ayuntamiento remitirá informe de los espacios naturales.

"3.- ASUNTOS VARIOS.-

A L M A N S A

Quedan para la próxima sesión de esta Comisión.

"4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-
No se formuló ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria de Actas, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García

MIEMBROS DE LA COMISION:

D. Juan Milla Delegido

D. José Tomás Tomás

D. Agustín Tomás Romero

ARQUITECTO MUNICIPAL:

D. Jesús Moraga Maestre

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

D. José Pascual Ballesteros Campos

SECRETARIA ACCIDENTAL:

Dña. Ana Noguera Germán

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas, del día 29 de AGOSTO de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

Se ausenta en el punto que se indica en el Acta, el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a ocupar la Presidencia D. Juan Milla - Delegido.

Se incorporan en los momentos en que se indica, Dña. Araceli Sánchez Abellán, D. - Jesús Gómez Cortés y D. Lorenzo Gimeno Navarro.

No asistió a la sesión habiendo excusado previamente su ausencia, D. Miguel Alcocel Arnedo.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos - incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Son aprobadas por unanimidad, las actas de las sesiones celebradas el 28-06-90 y el 11-07-90.-

Se incorporan en este punto, Dña. Araceli Sánchez Abellán y D. Jesús - Gómez Cortés.-

"2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.-

Se da cuenta del proyecto elaborado por la Oficina Técnica, a realizar en la Avda. de Ayora, Glorieta de Francisco Giner de los Ríos, Plaza de San Roque, Paseo de la Libertad y Plaza de 1º de Mayo, cuyo presupuesto de contrata - asciende a 1.483.271 pesetas, y cuya financiación se pretende del INSERSO, Organismo al que debe remitirse el proyecto, una vez aprobado, antes del día 6 de septiembre.

A L M A N S A

Por ello, y debiendo ser ratificado este dictamen por el Pleno de la - Corporación, la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, aprueba el Proyecto elaborado por la Oficina Técnica municipal, debiendo ser ratificado este Acuerdo - por la Corporación en su próxima Sesión Plenaria.

"3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE JARDIN DE MANUEL AZAÑA.

Se da cuenta del Proyecto elaborado por la Oficina Técnica Municipal - del jardín situado en la Unidad de Actuación nº 11 del P.G.O.U., entre las calles Juan XXIII, Valencia y Doctor Fleming, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.818.316 ptas.

La Comisión, visto el proyecto y aclaradas cuantas dudas suscita a sus miembros, dictamina favorablemente el Proyecto de Jardín de Manuel Azaña por - unanimidad de los presentes, y propone al Pleno de la Corporación su aprobación.

"4.- PROPUESTAS PARA LA UBICACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.-

Toma la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo para hacer constar - que no está bien incluido en el orden del día este tema, y que en realidad se - trata de conceder la aprobación inicial a la Modificación puntual del Plan General, cuyo contenido es el cambio de calificación de una parte de la zona verde situada en el Polígono Industrial, a zona de equipamiento, según propuesta - elaborada por la Oficina Técnica Municipal, y que se justifica ya que aún restando la extensión que se pretende destinar a equipamiento, la zona verde restante cumple con los requisitos para ser considerada como tal y en especial con la proporcionalidad mínima que exige el Texto Refundido de la Ley del Suelo y - su Reglamento de Planeamiento. Seguidamente da cuenta de la Sentencia nº 407 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de - Castilla La Mancha, en la que estima en parte el recurso interpuesto por D. Angel Santos Santos contra los acuerdos de este Ayuntamiento de 4 de noviembre y 2 de diciembre de 1.988 y declara éstos nulos, por contrarios a Derecho, en - cuanto proponen la cesión de un bien de dominio público a la Junta de Comunidades para el emplazamiento de una Micro-Estación de Autobuses, Sentencia que se lee íntegramente.

El Arquitecto Municipal explica cómo debe ir redactada la Modificación del P.G.O.U.

Por la Sra. Sánchez Abellán se pide información sobre el procedimiento a seguir en la Modificación, a lo que contesta verbalmente la Secretaria, que - hace hincapié en la necesidad de obtener dictamen favorable, y previo a la aprobación definitiva, del Consejo de Estado, y que se aportará informe por escrito a la Sesión plenaria en que se haya de tratar sobre la aprobación inicial de la Modificación.

Después de estos informes, propone el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que se dictamine favorablemente la aprobación inicial de la Modificación del P.G.O.U. en la zona verde del Polígono Industrial, lindante con el Polígono de Actuación nº 3 del P.G.O.U., votando a favor de dicha propuesta los 3 concejales presentes del Grupo del P.S.O.E., en contra la Concejala del Grupo del - C.D.S. y absteniéndose los representantes del P.P. e I.U.

En este momento, se ausenta el Sr. Alcalde, pasando a desempeñar la - presidencia de la Comisión el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, y se incorpora a la Sesión D. Lorenzo Gimeno Navarro.

"5.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR Nº 2 DEL S.U.P.

El Sr. Concejal de Urbanismo da cuenta del Pliego de Condiciones elaborado de acuerdo con las directrices del Arquitecto redactor del Proyecto de -

A L M A N S A

Urbanización, y de los Técnicos municipales, así como del informe jurídico emitido acerca de la financiación de las obras, y de la necesidad de que ésta sea prevista antes de aprobar el Pliego de Condiciones y, por supuesto, de la adjudicación de las obras.

Seguidamente se informa de que el sistema previsto de adjudicación es el de subasta a la baja sobre el tipo de licitación, que es de 74.680.034 pesetas y que los plazos son los establecidos con carácter general en la legislación de Contratos del Estado. Por último, el Sr. Concejales informa de la relación de cuotas que por costes de redacción de proyectos y de urbanización deberán satisfacer los propietarios del Sector, y que deberán ser aprobadas a fin de que exista financiación suficiente para la realización de las obras, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

La Comisión, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de los Concejales del P.P., I.U. y C.D.S., dictamina favorablemente la aprobación del pliego de Condiciones elaborado por los servicios Técnicos, para la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras de ejecución de la primera fase del Proyecto de Urbanización del Sector nº 2 del S.U.P.

"6.- INFORME SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DE ALMANSA.

Se da cuenta de que presentado el Proyecto elaborado por "ARCO, Sociedad Cooperativa Limitada", no cumple con las condiciones puestas de manifiesto por el Ayuntamiento a los redactores, condiciones que deben ser respetadas, y que se plasmaron en el acta de la última sesión de esta Comisión, que tuvo lugar el pasado 11 de julio, por lo que la Comisión, por unanimidad, propone requerir a "ARCO, Sociedad Cooperativa Limitada", para que en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la resolución correspondiente, presenten el Proyecto rectificado de acuerdo con las condiciones impuestas por esta Comisión.

"7.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

Se da cuenta de los siguientes:

7.1.- Hoja de aprecio presentada por Dña. María José Cuesta Rodriguez, en nombre y representación de su padre, D. Luis Cuesta Martínez, referida a los terrenos de su propiedad sitos en la C/ Pablo Neruda, con una superficie afectada por la expropiación forzosa para urbanización de 556'67 m2, cuya valoración estima en 8.250.266 pesetas, más los intereses legales que correspondan hasta el pago de la totalidad de dicha cuantía. También se da cuenta del informe emitido por el Técnico municipal en el que la valoración efectuada asciende a 2.250.000 pesetas.

Vistos los anteriores documentos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación rechazar la Hoja de Aprecio de la propiedad que se expropia, presentada por Dña. M^a José Cuesta Rodríguez, por no considerarla ajustada a Derecho, y trasladar a la afectada la valoración efectuada por el Técnico municipal, a fin de que la acepte lisa y llanamente, o la rechace, en el plazo de diez días, todo ello en virtud del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se ausenta en este punto Dña. Araceli Sánchez Abellán.

7.2.- La Comisión da su conformidad al informe elaborado por el Arquitecto Técnico municipal acerca de la petición de licencia para instalación de un cine en la Galería Comercial "Rambla Centro", sito en Rambla de la Mancha, y propone la remisión del expediente a la Junta Central Consultiva de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, a fin de que emita su dictamen favorable o desfavorable sobre la pretendida instalación en la Galería Comercial.

A L M A N S A

7.3.- Escrito de D. Fernando Gómez Catalán y otros, propietarios de la urbanización BELORIZONTE, solicitando información para la tramitación de la cesión de la plaza pública sita en dicha urbanización, denominada Plaza de Scandiano.

La Comisión, oídos los informes técnicos en el sentido de que no es posible aceptar la cesión de la plaza pública en tanto no se cumplen todas las condiciones que les fueron impuestas por decreto de 23 de agosto de 1.989, propone comunicar a los interesados que deberían cumplir las condiciones impuestas y que, no obstante, aceptará el Ayuntamiento la cesión del alumbrado público, debiendo presentar, previamente, certificado técnico de finalización de la instalación eléctrica, y de su corrección, debidamente visado, con el fin de proceder a conectarlo a la red pública, y formalizar debidamente dicha cesión una vez cumplido lo anterior.

7.4.- Escrito de "ALMANSEÑA DE PROMOCIONES, S.A." solicitando le sea aprobada la solución de ubicar un patio mancomunado proindiviso en la manzana sita en las calles Valencia, Doctor Fleming y Juan XXIII, en la que tiene proyectada la construcción de 10 viviendas unifamiliares. Visto el informe del Arquitecto Municipal, la Comisión da su conformidad a este último, debiéndose adoptar la solución por él propuesta.

7.5.- Escrito de D. Pascual Romero García solicitando exención del cumplimiento de la fachada mínima exigida en el P.G.O.U. para la construcción de un edificio de nueva planta destinado a uso comercial en C/ San Cristobal nº 15. Visto el informe emitido, la Comisión propone al pleno, en virtud del artículo IV-5-3-1-3 del P.G.O.U., autorizar la exención solicitada, debiendo cumplir, el proyecto que previamente a la licencia deberá presentar, la normativa vigente.

7.6.- Escrito de D. Luis Gonzalo Carrasco solicitando autorización para llevar a cabo el derribo de la finca sita en C/ Aniceto Coloma nº 15, por el estado ruinoso en que se halla, habida cuenta de que su alegación contra la inclusión de dicho edificio en el Catálogo como de Protección ambiental, fue estimada por esta Comisión.

Visto el informe técnico emitido, la Comisión, por unanimidad, propone se autorice al solicitante el derribo, si bien previamente deberá presentar estudio de fachada del nuevo edificio a construir, puesto que los colindantes si se consideran edificios a proteger.

7.7.- Proyecto de nave industrial destinada a la reparación y venta de automóviles en la Ctra. de Ayora, en suelo no urbanizable, presentado por D. Santos Castillo Márquez, según acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 2 de febrero de 1.990, punto 7.1. del acta, para el que se solicita autorización para ocupar 811'40 m2 en vez de los 700 m2 solicitados en un principio.

Reiterados los informes desfavorables que ya constan en dicha acta, la Comisión por unanimidad, accede a lo solicitado, si bien, previamente a la concesión de licencia, deberá el interesado acreditar el interés social de la ubicación de la nave en suelo no urbanizable.

7.8 La Comisión de Urbanismo dictamina favorablemente el proyecto presentado por D. Francisco Sánchez Hernández y D. Bienvenido Ruano Hernández de rehabilitación de edificio y obra nueva de 2 viviendas de renta libre en C/ Aniceto Coloma, Morería y Pedro Leal, según el estudio previo presentado, debiendo ser visado el Proyecto por el Colegio de Arquitectos antes de serle con-

A L M A N S A

cedida licencia urbanística.

7.9.- Se da cuenta del escrito remitido por el Subdirector General de Calidad Ambiental del M.O.P.U., acerca de la actividad extractiva iniciada antes de completarse la preceptiva evaluación de impacto ambiental en Almansa, en los parajes "El Realenco" y "La Casa del Aire", y en el que pone de manifiesto haber cursado la orden necesaria para la suspensión de las actividades extractivas, sin perjuicio de las responsabilidades de sus promotores o titulares.

La Comisión queda enterada, advirtiendo la Secretaria en funciones que estas medidas podrían afectar al propio Ayuntamiento, que concedió autorizaciones provisionales.

7.10.- La Comisión, visto el Recurso de Alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de O.O.P.P. y Urbanismo, contra la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 19 de Abril de 1.990, por el Sr. Alcalde Accidental, en 1-08-90, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación la ratificación del Decreto que resolvió la interposición del recurso, y del recurso mismo.

"8.- ASUNTOS VARIOS.-

8.1.- A propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, la Comisión informa favorablemente la ratificación del contrato firmado por el Sr. Alcalde anterior con D. Francisco Córcoles Martínez, referente a la indemnización a este último en 2.800.000 ptas por la demolición que deberá efectuar de la nave de su propiedad situada parte en vial y parte en la zona verde del Polígono Industrial.

8.2.- La Comisión queda enterada de la entrada en vigor de la Ley - 8/1.990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y, no siendo aplicable a este Municipio por ser de población inferior a - 25.000 habitantes, propone que los servicios técnicos estudien la incidencia de la nueva Ley y las ventajas de su posible aplicación en Almansa, a fin de solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, su aplicación en esta - localidad.

8.3.- La Comisión queda enterada de la publicación en el B.O.P. nº 95, de 8 de los corrientes, del anuncio de la Diputación Provincial aprobando las - obras incluidas en el plan provincial de 1.990, como solicitó en su día este - Ayuntamiento.

8.4.- La Comisión queda enterada de la comunicación cursada a la Alcaldía por el Ministerio de Educación sobre la posibilidad de modificar la solicitud de construcción de un pabellón de deportes en el Colegio "Duque de Alba", a fin de que se construya uno más espacioso.

"9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dña. Araceli Sánchez pregunta al Sr. Presidente si existe demora en la ejecución de las obras de la calle Corredera y si estaba previsto que se estuviesen realizando en estas fechas, durante la Feria.

Le contesta el aludido que no existe demora en la ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores - asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, certifico.

A L M A N S A

A C T A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García

En la ciudad de Almansa a las diecisiete horas y treinta minutos, del día 1 de OCTUBRE de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

D. Juan Milla Delegido
D. José Tomás Tomás
D. Miguel Alcocel Arnedo
D. Agustín Tomás Romero
D. Jesús Gómez Cortés

ARQUITECTO MUNICIPAL:

D. Jesús Moraga Maestre

Se incorpora a la sesión en el momento que se indica en el acta, D. Lorenzo Gimeno Navarro.

No asistió a la sesión habiendo excusado previamente su ausencia, D^a Araceli Sánchez Abellán.

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

D. José Pascual Ballesteros Campos

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos - incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 29-08-90.-
La Comisión, por unanimidad, aprueba el acta correspondiente a la citada sesión.-

"2.- REPARCELACION DE LA AVDA. JOSE HERNANDEZ DE LA ASUNCION (INFORME - DE LA ARQUITECTA D^a LLANOS MASIA GONZALEZ).

El Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido, da lectura - al informe elaborado por la arquitecta, D^a Llanos Masiá González, por encargo - del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial del expediente de reparcelación del Polígono de Actuación n^o 2 del P.G.O.U. de Almansa y repercusión de la Sentencia del Tribunal Supremo sobre el expediente de contribuciones especiales en el mismo Polígono.

La Comisión, visto el informe emitido y teniendo en cuenta los dos - procedimientos que caben a la vista de la Sentencia, propone por unanimidad al Pleno:

1^o.- Adoptar la primera de las soluciones informadas por la arquitecta

A L M A N S A

del siguiente tenor:

"1. Anular el expediente de contribuciones especiales.

Redactar un nuevo expediente de contribuciones especiales por las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la Avda. José Hernández de la Asunción y adyacentes, en el que se incluya el valor de todos los terrenos ocupados por las calles, además de los conceptos establecidos en el artículo 221 de la L.B.R.L.

Retirar el proyecto de reparcelación del P.A. 2, realizando todos los trámites necesarios.

La zona verde se puede obtener mediante una reparcelación económica del P.A., (artículos 125.2 de la L.S. y 74 y 116 del R.G.), o por expropiación, incluyendo el coste de los terrenos en un expediente de contribuciones especiales (artículos 219.i y 221 de la L.B.R.L.)

En las manzanas que fuera necesario habría que redactar un proyecto de normalización de fincas, que debería ser de iniciativa particular."

2º.- Que encargue a la Oficina Técnica y a la Intervención la elaboración de las nuevas contribuciones especiales.

3º.- Asimismo, que previamente a lo anterior se redacte un documento comprensivo de la solución a adoptar, a firmar por el Ayuntamiento y los propietarios afectados y, posteriormente se someta el expediente a la aprobación del Pleno.

"3.- ASUNTOS VARIOS.-

3.1.- Escrito de D. Francisco Enrique Cuenca Gil solicitando autorización para la construcción de la totalidad de planta baja en la calle Plaza de Santa María nº 15.-

Visto el informe técnico emitido, la Comisión de Urbanismo por unanimidad, da su conformidad a la solicitud formulada.

En este punto se incorpora D. Lorenzo Gimeno Navarro.

3.2.- Escrito de D. Manuel Arraez Ruano, solicitando autorización para la ejecución de un hotel de dos estrellas con 18 habitaciones en calle Buen Suceso y calle Ramón y Cajal:

1º.- Para construir en los anchos reales de fachada que son 9'5 y 8'5 metros, inferiores al mínimo que prevé el P.G.O.U.

2º.- Para realizar el patio de luces conforme a la solución propuesta en los planos adjuntos a la solicitud y,

3º.- Exención de plazas de garaje en esta primera fase, acomodando las mismas en la segunda fase que se pretende realizar y construyendo el sótano en esta primera fase.

La Comisión de Urbanismo, pese a informe técnico en contra, propone al Pleno, autorizar las dos primeras propuestas y respecto a la tercera, previamente a su autorización, propone que se requiera al solicitante para que presente un compromiso notarial en el que se comprometa a hacer las plazas de garaje en la segunda fase, así como que el uso del sótano que se construirá en la primera fase sea exclusivo para plazas de garaje, sin darle otro uso.

3.3.- Escrito de D. Pascual Romero García, en el que solicita para la construcción de edificio de uso comercial en calle San Cristobal nº 15, desarrollado en sótano, planta baja, dos pisos y ático, la aprobación de dos plazas de aparcamiento en vez de cuatro conforme establecen las ordenanzas, ya que por la forma y tamaño del solar sólo se obtienen dos plazas de garaje, tal y como se refleja en el plano adjunto a la solicitud.

La Comisión, pese a informe técnico en contra, propone por unanimidad

A L M A N S A

al Pleno de la Corporación aprobar la propuesta presentada por el solicitante.

3.4.- Escrito presentado por Construcciones Cuenca Hermanos S.A. solicitando, debido a la forma irregular que presenta el solar sito en C/ Alicante 34-36 esquina C/ Clavel, concesión de la ocupación que se detalla en plano adjunto a la solicitud.

La Comisión de Urbanismo, pese a informe técnico en contra, por unanimidad propone al Pleno autorizar la solicitud formulada.

3.5.- Escrito de D. Antonio Gil Salcedo y otra, solicitando autorización, previo derribo de la parte antigua existente, para la ampliación de nave existente en C/ Madrid esquina a C/ Velazquez, conforme a las líneas de fachada de los edificios colindantes.

La Comisión, pese a informe técnico en contra, por unanimidad propone al Pleno que se autorice la concesión de la ampliación solicitada.

3.6.- Escrito de D. Luis y D. Pedro Gonzalo Carrasco, presentando estudio de fachada del edificio a construir en calle Aniceto Coloma nº 15, de acuerdo con la resolución de la Comisión de Urbanismo de fecha 29-08-90.

La Comisión, por unanimidad, no aprueba el croquis presentado por considerar que la solución adoptada no guarda relación con las edificaciones colindantes, teniendo en cuenta que ambas están incluidas en el Catálogo y propone que se comunique al solicitante que presente un nuevo croquis de fachada como ampliación a la documentación aportada en el que se defina: Sección transversal de fachada y comprenda su volumetría y descripción de materiales (texturas, acabados y cromatismo).

3.7.- Escrito presentado por D^a Salud Cuenca Gómez solicitando información sobre la pretensión de rehabilitación del edificio existente en la Finca Malakoff, situada en el Paraje de Las Fuentecicas, para construcción de un pabellón destinado a residencia de ejercicios espirituales de la Congregación de Exclavas de María Inmaculada que ella representa.

La Comisión, visto el informe técnico del siguiente tenor:

" Según el P.G.O.U. de Almansa, la finca se encuentra en suelo urbano denominado por el Plan General "Las Fuentes", que dicho suelo se encuentra pendiente de la redacción de un Plan Especial de Reforma y Saneamiento, estando regulada transitoriamente únicamente la vivienda unifamiliar.

Que según dicha normativa se permite; la parcela tendría una edificabilidad de 0'3 m²/m² y una ocupación máxima del 30% con una altura de 7 m.l. de altura de cornisa y como máximo dos plantas, con unos retranqueos a linderos de 15 m.l. Que esta ordenanza sólo es aplicable a vivienda unifamiliar, no estando regulado los demás usos.

Que respecto a la rehabilitación de la finca actual no existe inconveniente técnico alguno para la autorización de la misma, previa presentación del correspondiente proyecto técnico.", propone por unanimidad autorizar en principio la solicitud formulada, debiendo presentar no obstante la interesada un anteproyecto en el que se definan las obras a realizar.

3.8.- Escrito presentado por D. Angel Blanco González, solicitando información para construcción de edificio para vivienda unifamiliar en un solar sito en las calles Buen Suceso 27 y San Fausto, con una profundidad de 17'50 metros sin la obligatoriedad de ubicar el patio necesario según el P.G.O.U., construyendo toda la extensión del solar, así como la unificación de alturas, que son B+II en C/ Buen Suceso y B+II+A en C/ San Fausto, pasando a B+II+A en todo el solar por ser una misma propiedad.

A L M A N S A

La Comisión de Urbanismo, visto el informe técnico en contra, propone denegar ambas solicitudes y se encarga a la Oficina Técnica el estudio del patio del cual se solicita la exención, de conformidad con el P.G.O.U.

3.9.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1.715, por el que se adjudica a "Rodio, Cimentaciones Especiales S.A." para la ejecución de las obras de estabilización de agrietamientos del Castillo, la cantidad de 11.115.475 pts que sumadas a la anterior adjudicación de fecha 23 de Abril de 1.990 asciende - el total del presupuesto de contrata a 58.202.854 ptas, cantidad que coincide - sensiblemente con el proyecto redactado por Uriel y Asociados S.A. y aprobado - por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de Febrero de 1.990.

"4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

4.1.- D. Jesús Gómez Cortés pregunta acerca de si se va a cambiar la iluminación del Castillo.

Le contesta el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que los trabajos -- comenzarán en breve.

4.2.- D. Jesús Gómez Cortés solicita información acerca de la situación de las obras de la Depuradora.

Es contestado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo diciendo que - la empresa que está realizando las obras solicitó una prórroga para su terminación y que las obras están casi acabadas, y que ahora se ha de resolver su adjudicación y puesta en funcionamiento.

4.3.- D. Jesús Gómez Cortés pregunta sobre la postura del Ayuntamiento acerca de los garajes del Centro Comercial "Rambla Centro", situado en calle -- Rambla de la Mancha nºs. 36 al 44.

El Sr. Alcalde manifiesta que existe una empresa interesada en la compra del aparcamiento así como de su explotación, caso de que dicha empresa no - llegase a un acuerdo con el Ayuntamiento, este estudiaría la posibilidad de hacerse cargo del aparcamiento.

4.4.- D. Agustín Tomás Romero pregunta acerca de la situación de las - obras del Zanjón y es contestado por el Sr. Alcalde.

4.5.- D. Jesús Gómez Cortés se interesa por la obra de los Juzgados y le contesta el Sr. Alcalde que en sus últimas gestiones le aseguraron que la -- obra se adjudicará en breve.

4.6.- D. Jesús Gómez Cortés pregunta en que situación se encuentran - las obras de la Guardería.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo le contesta que estará lista para su inauguración en unos meses.

4.7.- Finalmente D. Jesús Gómez Cortés pregunta cuando se va a ejecutar la acera de la calle Jorge Guillén.

Le contesta el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que la obra está en marcha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

A L M A N S A

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Juan Milla Delegido

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas, del día 25 de OCTUBRE de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reunen en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

D. Agustín Tomás Romero
D. Angel Santos Santos en nombre
de D^a M^a Araceli Sánchez Abellán

Se incorpora a la sesión en el momento en que se indica en el Acta, D. Miguel Alcocel Arnedo.

ARQUITECTO MUNICIPAL:

D. Jesús Moraga Maestre

No asistieron a la sesión habiendo excusado previamente su ausencia, D. José - Tomás Tomás, D. Lorenzo Gimeno Navarro y - D. Jesús Gómez Cortés.

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

D. José Pascual Ballesteros Campos

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan N. Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos - incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA DE ACTAS:

D^a Ana Noguera German

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada el día 1 de Octubre último pasado, que es aprobada unánimemente por los miembros presentes de la Comisión.

2.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO Y CATALOGO DE ALMANSA.

El Sr. Presidente de la Comisión y Concejal Delegado de Urbanismo, informa de que el Proyecto de Plan Especial ha sido rectificado según el requerimiento efectuado por esta misma Comisión a la Sociedad redactora del Plan, excepto en el contenido del Catálogo, por lo que propone se conceda la aprobación inicial al Plan Especial, y que en el periodo de exposición pública sea la propia Corporación o cada Grupo Político, y demás interesados, quienes aleguen lo procedente respecto a la inclusión o exclusión de inmuebles o parajes en el Catálogo. A continuación se da lectura al informe jurídico emitido sobre el procedimiento aplicable, del siguiente tenor:

A L M A N S A

"PRIMERO.- Que en virtud del Texto Refundido de la Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento, así como del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, los trámites para la aprobación de dicho instrumento de planeamiento, son los siguientes:

1) Aprobación inicial por el Ayuntamiento previo dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo, con la mayoría absoluta de miembros de la Corporación en virtud del artículo 47.2,i) de la Ley de Bases del Régimen Local.

2) Exposición al público por el periodo mínimo de un mes mediante inserción de anuncio en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, plazo durante el que se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

3) Simultanea o posteriormente, se requerirá el informe de la Dirección General de Protección del Patrimonio Histórico, que deberá evacuarlo en el plazo de un mes, ya que transcurrido este tiempo sin contestación se entenderá favorable (art. 78.4 del Reglamento de Planeamiento).

4) A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, la Corporación, con la misma mayoría indicada en el apartado 1) - acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso, procedieran, que de significar un cambio sustancial en los criterios y soluciones del Plan inicialmente aprobado, deberá ser expuesto de nuevo al público por el mismo plazo referido en el apartado 2).

5) Una vez aprobado provisionalmente el Plan se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, acuerdo que deberá adoptar en el plazo de tres meses desde la entrada del expediente completo en el registro de la Comisión, entendiéndose, a falta de resolución en dicho plazo, o de requerimiento de documentación justificado, que el Plan queda definitivamente aprobado.

6) Publicación íntegra de las Ordenanzas del Plan Especial en el B.O.P., requisito sin el cual no entrará en vigor.

SEGUNDO.- En aplicación del art. 8 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre en el acuerdo de aprobación inicial del Plan, deberán señalarse expresamente las áreas que deban ser afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias, y producirá el efecto de la suspensión del otorgamiento durante el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación inicial del instrumento de planeamiento citado.

Sin embargo, de la detallada lectura del artículo 8º citado, se desprende que se ha extinguido el plazo de suspensión de licencias a principios del presente año, por lo que hasta transcurridos cinco años, no se podría acordar nueva suspensión de licencias en la misma área."

No habiendo otras intervenciones, la Comisión Informativa por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Que apruebe inicialmente el Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa y el Catálogo, redactados por "ARCO, Sociedad Cooperativa Limitada".

2º.- Que ordene la exposición pública de dicho instrumento, por el periodo de UN MES, a fin de que en el mismo periodo cualquier interesado, incluida la Corporación y sus Grupos Políticos, puedan deducir las alegaciones pertinentes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P y en un Diario de máxima difusión en la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

3º.- Que se requiera el preceptivo informe de la Comisión Regional de Protección del Patrimonio Histórico a fin de que lo emita en el plazo de un mes en virtud del artículo 78.4 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- Que en virtud del artículo 8º del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, acuerde la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, edificación y demolición, derivada de esta aprobación inicial, y -

A L M A N S A

por la duración máxima de un año desde ésta, salvo que la aprobación definitiva tuviera lugar antes de finalizar dicho plazo, en el área delimitada por los siguientes viales: "Paseo de las Huertas, calle San Juan, calle Hospital, Rambla de la Mancha, Avda. de José Rodríguez, calle San Juan, Plaza de Santa María, - calle Virgen de Belén, calle Pablo Iglesias, Plaza Rey D. Jaime, calle Cervantes, calle Federico García Lorca, calle Del Campo, calle San Luis y calle Aragón, hasta enlazar de nuevo con el Paseo de las Huertas, incluyendo los Parajes y Edificios contenidos en el Catálogo anexo al Plan Especial", debiéndose publicar también los preceptivos anuncios de la suspensión.

3.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U., PARA CAMBIO DE CALIFICACION DE UNA ZONA VERDE.

El Sr. Presidente y Concejal Delegado de Urbanismo da cuenta del Proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal, cuya finalidad es el cambio de calificación de una parte de la zona verde que separa el Polígono Industrial "El Mugrón" de la calle Zurbarán prevista en el P.G.O.U., para destinarlo a equipamiento comunitario, y que comprenderá una superficie de 7.227'50 m² en una banda paralela a la calle Zurbarán de ancho variable entre 20'50 ml. y 30'50 ml. y añade que con la superficie de zona verde que restará una vez descontada la que se modificará a equipamiento aún se estará por encima del "estandar" del 10% fijado en el artículo 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.

En este punto se incorpora a la sesión D. Miguel Alcocel Arnedo.

A continuación, y examinado el Proyecto por los asistentes, se da lectura al informe emitido sobre el procedimiento, del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Aprobación inicial de la Modificación por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros (art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril), y previo dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

SEGUNDO.- Exposición pública, que se anunciará en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la Provincia, por el tiempo mínimo de un mes pudiendo deducir los interesados, durante dicho plazo las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Resolución de las alegaciones, en su caso, presentadas, y aprobación provisional, si procede, con las correcciones que se estime conveniente incorporar, siempre y cuando no sean sustanciales, pues en este último caso el proyecto deberá ser sometido a nueva información pública. Para la aprobación provisional rige el mismo "quorum" que para la inicial.

CUARTO.- Remisión del expediente de aprobación y el propio Proyecto a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a fin de que en virtud de la disposición final 1ª del Real Decreto 3546/81, de 29 de diciembre, y el art. 48 de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicite el preceptivo y previo dictámen vinculante previsto en el art. 50 de la Ley del Suelo y 162 de su Reglamento de Planeamiento, del Consejo de Estado.

Una vez emitido el dictámen del Consejo de Estado, que debe ser favorable a la modificación propuesta, la resolución definitiva de la propuesta municipal deberá ser adoptada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta del Consejero de Política Territorial.

SEXTO.- El acuerdo de aprobación, y el texto íntegro de la normativa que se modifica, deberán ser publicados en el D.O.C.M si procede y en el B.O.P. como determina el artículo 196.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, - sin cuyo requisito no podrán entrar en vigor."

Debatido el proyecto presentado, la Comisión, con 2 votos a favor de los representantes del P.S.O.E., 1 abstención de representante del P.P. y 1 voto en contra del representante del C.D.S., propone al Pleno de la Corporación:

A L M A N S A

1º.- Que apruebe inicialmente la Modificación del P.G.O.U. redactada - por la Oficina Técnica Municipal, en parte de la manzana delimitada por las calles Zurbarán, Miguel Servet, Escultor José Luis Sánchez y Avda. del Infante D. Juan Manuel, consistente en el cambio de calificación de 7.227'50 m² de zona verde a equipamiento comunitario, con la justificación contenida en el proyecto.

2º.- Que ordene la exposición pública del proyecto, por el periodo de UN MES, a fin de que durante éste pueda cualquier interesado deducir las alegaciones pertinentes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. y en un Diario de máxima difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios municipal.

"4.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.-

4.1.- Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. José - María González Rothvoss Pérez, contra la resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo nº 4.314 de 1.990 por la que se daba el visto bueno a la cédula urbanística confeccionada sobre el terreno de su propiedad situado en la manzana delimitada por las calles Valle Inclán, Doctor Manzanera, Pedro Lamata y Pablo Neruda, así como contra la cédula urbanística en sí, por no resultar su terreno edificable como en ésta se determina.

La Comisión de Urbanismo propone por unanimidad la desestimación del - recurso, puesto que el contenido de la cédula urbanística viene determinado por el artículo 168 del Reglamento de Planeamiento, habiendo sido respetado por este Ayuntamiento en su emisión y porque, en su caso, debería haber recurrido el P.G.O.U. de 1.978, que definió y delimitó la manzana en que se halla su terreno.

4.2.- La Comisión, pese al informe jurídico emitido, en el que se advierte que el procedimiento para la venta de terrenos municipales es el de subasta pública, con valoración técnica previa, propone por unanimidad al Pleno - de la Corporación:

1º) La ratificación de los contratos de venta de terrenos siguientes:
- A D. Diego Ruano García, de 432 m² en la manzana nº 1 del P.A. nº 3 del P.G.O.U., la parcela que fue adjudicada al Ayuntamiento en la reparcelación de este Polígono, por un precio de 1.296.000 pesetas.-

- A D. Agustín Megías García, de 528 m² en la manzana nº 1 del P.A. nº 3 del P.G.O.U., resto de la parcela anterior, adjudicada al Ayuntamiento en la reparcelación del Polígono, por un precio de 1.584.000 pesetas.

2º) Delegar en el Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para la firma de la correspondiente Escritura de Venta.

4.3.- Se da cuenta del escrito de D. Antonio Cuenca Ferrándiz, como - Gerente de Promociones Almansa, S.L. en el que solicita se le conceda licencia de primera ocupación al edificio sito en C/ Rambla de la Mancha esquina a Plaza de Santa María, que se le ha denegado por estar pendiente de resolución un expediente por presunta infracción urbanística.

La Comisión por unanimidad propone la denegación de lo solicitado, en tanto se resuelva el expediente incoado, sin perjuicio de que se ordene la concesión del servicio de agua a los adquirentes de las viviendas, por no ser responsables de las presuntas infracciones.

4.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Santos Castillo Márquez, justificando el interés social de la ampliación de la nave de su propiedad en suelo no urbanizable, junto a la Ctra. de Ayora, según el dictamen de - esta misma Comisión, de 29-08-90 y el acuerdo plenario de 2-02-90. Por parte de los Técnicos y de la Secretaría Municipal, se reiteran los informes desfavora-

A L M A N S A

bles puestos ya de manifiesto en la sesión plenaria citada.-

No obstante, la Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que, en virtud de lo previsto en los artículos 45 y 44 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, informe favorablemente la licencia solicitada, y remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su resolución.

4.5.- Se da cuenta del Anteproyecto elaborado para la demolición, consolidación y ampliación de obras en el Santuario de Nuestra Señora de Belén, - que presenta la Dirección de la Escuela-Taller, según el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de 4 de octubre de 1.990, con las siguientes consideraciones:

"1º) Que proponga la aprobación y conformidad con la tipología de este Proyecto Formativo sobre el que se informa.

2º) Solicite su realización al Director de la Escuela Taller.

3º) Especifique si se adecua a las dos secciones propuestas, o sólo a la correspondiente a PATRIMONIO NATURAL, según si el Convenio con la Asociación de la Virgen de Belén está concretado y firmado.

(Es criterio del INEM el que se solicite las dos conjuntamente; en caso de sólo optar por la segunda, no se podría rectificar tras su presentación)."

La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno la aprobación del Anteproyecto, y encargo del Proyecto Formativo, así como que especifique si éste se ha de ceñir sólo a la sección de patrimonio natural o a las dos propuestas, según la cesión del Santuario se convenga o no con la Asociación de la Virgen de Belén.

4.6.- La Comisión queda enterada del recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos contra la Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, concediendo licencia para cimentación y estructura de Centro Comercial en Rambla de la Mancha nºs. 36 a 44, cuyo proyecto está firmado por un Ingeniero de Caminos.

La Comisión propone la remisión del recurso al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, para que informe sobre la procedencia o no de que el proyecto vaya suscrito por un Ingeniero de Caminos colegiado.

4.7.- La Comisión queda enterada del recurso de reposición interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos contra la Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, concediendo licencia al proyecto de "adecuación de locales comerciales, oficinas y garajes", redactado por Arquitecto Técnico; la Comisión propone la remisión del recurso al Colegio Oficial de Arquitectos - Técnicos para que éste informe sobre la procedencia o no, de que dicho proyecto vaya suscrito por Arquitecto Técnico.

"5.- ASUNTOS VARIOS.-

5.1.- Se da cuenta del estudio de fachada presentado por D. Pedro Gonzalo Carrasco y otro, referente a la finca sita en Aniceto Coloma nº 15, y previo a la demolición del actual edificio.

La Comisión, con la abstención de D. Angel Santos Santos, propone se - comuniquen a la propiedad que deberán presentar otro estudio más acorde con las fincas colindantes.

5.2.- Se da cuenta de la necesidad de que continúen los expedientes - expropiatorios, y en particular los de fijación del justiprecio, sobre la finca sita en C/ Rambla de la Mancha nº 21 y 23, y sobre la destinada a zona verde en

A L M A N S A

calle Valle Inclán, esquina a Avda. José Rodríguez.-

5.3.- El Sr. Presidente informa de que se va a conceder licencia para instalación de un luminoso a "LA CAIXA", de dimensiones bastante más reducidas a las inicialmente propuestas, en calle Virgen de Belén.

La Comisión queda enterada.

"6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formuló ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

A L M A N S A

A C T A DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, TRAFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Juan Milla Delegido

En la ciudad de Almansa a las dieciocho horas, del día 29 de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa, previamente convocados, se reunen en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISION:

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D^a M^a Araceli Sánchez Abellán.

D. Agustín Tomás Romero.

ARQUITECTO MUNICIPAL:

D. Jesús Moraga Maestre

Se incorporan a la sesión en el momento en que se indica en el Acta, D. Jesús Gómez Cortés y el Sr. Alcalde.

ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL:

D. José Pascual Ballesteros Campos

No asistieron a la sesión habiendo excusado previamente su ausencia, D. José Tomás Tomás y D. Lorenzo Gimeno Navarro.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan N. Delgado y Peris

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos - incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollandose todos ellos de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIA DE ACTAS:

D^a Ana Noguera Germán

"1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Antes de someter el acta de la sesión de 25 de Octubre último pasado a votación, interviene el Presidente para preguntar acerca de la constancia de las actas de los informes técnicos desfavorables, contestándosele en el acto debidamente.

Después de ello se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de 25 de Octubre de 1.990.- "

En este momento se incorpora don Jesús Gómez Cortés.

"2.- RECURSOS DE REPOSICION CONTRA LAS CUOTAS URBANISTICAS COMUNICADAS POR LA PRIMERA FASE DE LA URBANIZACION DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.-

Se da cuenta de los recursos interpuestos por: Isaac Cruz Jiménez, - Isabel Ferrero Díaz, Agustín García García, José Delicado Gómez, Mercedes y Antonia López Cantos, Antonio y Francisco López Cantos, Belén y Teodora López Albertos, Concepción y Adela Martínez Martínez; Antonio, Mercedes, Isabel y Roberto López Cabanes, Manuel Navalón Villaescusa, Manuel García Rumbos y Julia - López Ibañez, y del informe técnico emitido, del siguiente tenor:

A L M A N S A

PRIMERO.- Que los recursos han sido interpuestos dentro del plazo hábil concedido, y en cuanto a la forma, los encabezados por Mercedes y Antonia - López Cantos, y Antonio y Francisco López Cantos, han sido presentados en forma defectuosa, por cuanto no se acredita el poder que dice ostentar el firmante de los recursos, lo que debía de cumplir por tratarse de un acto que no es de mero trámite, como establece el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Sin embargo, es notorio que la firmante de los recursos indicados viene actuando en representación de los recurrentes en todos los asuntos relacionados - con este Sector nº 2.

SEGUNDO.- En cuanto al fondo del asunto, la única alegación de los recurrentes es que el Ayuntamiento actúa contra sus propios actos, por cuanto - notifica de nuevo la liquidación provisional mientras continua sin adquirir - firmeza la sentencia 464, de 9 de noviembre de 1.988, de la extinguida Audiencia Territorial de Albacete, máxime cuando la Corporación, en su sesión plenaria de 6 de julio último pasado, estimó los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación del Sector nº 2 del S.U.P. Por ello manifiestan su incompreensión y afirman que el Ayuntamiento debe estimar los recursos que ahora se interponen, por los mismos motivos que estimó los anteriores en su acuerdo de 6 de julio último.

TERCERO.- Con estas manifestaciones, y los argumentos que esgrimen los recurrentes, parecen éstos ignorar:

1) Que los acuerdos municipales, desde el momento en que se adoptan, y en su caso, se notifican o publican, son ejecutivos, sin que la impugnación del acto en la vía judicial suspenda por sí misma la ejecutividad; en todo caso, la suspensión ha de ser solicitada, y concedida por el órgano judicial que entiende del asunto, y solo entonces producirá la suspensión del acto impugnado, hasta que se dicte sentencia.

2) Que el Ayuntamiento de Almansa lo que ahora se dispone a ejecutar - es la urbanización de la primera fase del Proyecto que fué aprobado, sin que se haya recurrido, en virtud de las reglas contenidas en el documento administrativo en que se refleja la reparcelación del Sector, que fué aprobado definitivamente en 6 de junio de 1.986, y devino firme en vía administrativa, una vez - resueltos los recursos interpuestos contra esta aprobación, como se ha notificado a los propietarios afectados antes de protocolizar notarialmente la reparcelación realizada. Y la firmeza en vía administrativa es el requisito exigido para poder protocolizar notarialmente, o elevar a Escritura Pública, reparcelación aprobada, según determina el artículo 113.1., del vigente Reglamento de - Gestión Urbanística.

En virtud de lo informado, la informante considera que no procede la - estimación de los recursos, por los motivos señalados.- Otra cosa sería si lo - que se hubiese pretendido por los recurrentes fuera el fraccionamiento o aplazamiento de sus obligaciones pecuniarias, o si se hubiera recurrido la aprobación del Proyecto de Urbanización por definirse sólo la urbanización de su primera fase.

Seguidamente se informa del escrito presentado por RENFE en el que se sugiere que sólo se le exijan en estos momentos las cuotas urbanísticas íntegras a aquellos que van a verse beneficiados por la urbanización de la primera fase, y a los demás se les cobre sólo las cantidades que correspondan a los - costes de las obras de "interés general del sector".

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

1.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los propietarios por ser ejecutable el acuerdo de aprobación de la reparcelación, que es firme en vía administrativa, y ser firme, asimismo, el proyecto de urbanización aprobado, por no haber sido recurrido en tiempo y forma, y no existir relación alguna con el acuerdo adoptado en seis de julio último pasado, ya que -

A L M A N S A

éste se refería a la cuenta de liquidación redactada en ejecución de una sentencia que no era firme.

2.- Rechazar las sugerencias de RENFE, por cuanto son incompatibles con el concepto legal que tienen las cuotas urbanísticas."

"3.- DICTAMEN SOBRE LA DECLARACION DE RUINA INCOADA AL EDIFICIO SITO EN RAMBLA DE LA MANCHA NUMERO 3.-

Se da cuenta de la incoación, por decreto de Alcaldía, de 4 de septiembre de 1.990 del procedimiento indicado a instancia de la propiedad, como parte interesada, y también de los informes técnicos emitidos, así como de que, concedido un periodo de quince días a los interesados para presentación de alegaciones, el arrendatario del inmueble, que fué debidamente notificado, si bien no le fué trasladado el informe del técnico municipal, lo que ha puesto en evidencia en el recurso de reposición que ha interpuesto contra la incoación del procedimiento de ruina, presentó a su vez alegaciones a dicha resolución basado en un informe emitido por Arquitecto Técnico, en el que se estima no haber lugar a la declaración de ruina, basándose en los puntos analizados en el informe del técnico municipal.

La Comisión, oída la precedente información, propone la retroacción de las actuaciones al momento de la incoación del procedimiento, debiéndose dar traslado literal del informe emitido por el Técnico municipal y concederle un nuevo plazo, no inferior a diez días ni superior a quince, presente las alegaciones que estimen oportunas a los interesados."

"4.- LICENCIAS E INFORMES URBANISTICOS.-

"4.1.- Se da cuenta de la sentencia de 26 de octubre de 1.990, nº 562 - de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia - de Castilla-La Mancha, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Tamarit y Enriquez de Navarra y otros, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 9 de febrero de 1.989 que aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector nº 3 del S.U.P. de este Municipio de Almansa. La Comisión queda enterada de la sentencia, congratulándose por la desestimación."

"4.2.- La Comisión informa desfavorablemente la petición de don Enrique Planas Martínez, de que se le permite reducir la altura de panta baja en C/ Pablo Picasso, nº 49, de 3'60 ml. a 3'00."

"4.3.- La Comisión, en contra del informe técnico emitido, propone al Pleno la autorización inicial solicitada para la construcción de una Nave industrial destinada a Club Deportivo con dos pistas de Squash y vestuarios en un solar sito en C/ En Proyecto, paralela a C/ Velázquez y perpendicular a C/ Madrid, solicitada por D. Juan Cuenca Ibáñez, como Presidente del CLUB SQUASH DE ALMANSA."

"4.4.- La Comisión, vista la petición de D. Juan Olaya López y otros, - vecinos todos del edificio sito en C/ Corredera, nº 20 y C/ San Cristóbal, nº 21, de informe de los servicios técnicos acerca de las condiciones en que se halla el garaje del edificio, propone que, elaborado ya el informe, se incorpore, al expediente de disciplina urbanística incoado, y comunicar a los interesados que los informes municipales sólo deben salir de estas dependencias a petición de autoridad judicial o en los procedimientos administrativos expresamente legislados."

A L M A N S A

"4.5.- La Comisión, visto el informe emitido sobre la petición de licencia de primera ocupación del edificio sito en Avda. José Rodríguez, n°s. 16 y 18, que es objeto de un expediente de disciplina urbanística, propone la denegación de dicha licencia por este motivo, sin perjuicio de que en su momento se autorice el suministro de agua potable a los vecinos."

"4.6.- Se da cuenta del escrito de Dña. María José Cuesta Rodríguez rechazando la hoja de aprecio formulada por este Ayuntamiento en expediente de expropiación de un terreno afectado por la urbanización de la C/ Pablo Neruda de esta localidad, y ratificándose en la hoja de aprecio por ella presentada en representación de su padre. La Comisión, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa, propone al Pleno de la Corporación rechace a su vez las alegaciones de Dña. María José Cuesta Rodríguez, y que traslade el expediente al Jurado Provincial de Expropiación, para que fije el justiprecio que deba abonar este Ayuntamiento."

"4.7.- La Comisión de Urbanismo, por unanimidad, da el Vº. Bº. al estudio de fachada presentado por D. Luis y D. Pedro Gonzalo Carrasco, que se ajusta a las directrices de esta Comisión, pudiéndose proceder, en consecuencia, al derribo de la finca, una vez superado este obstáculo, debiendo obtener para ello la preceptiva licencia."

"5.- ASUNTOS VARIOS.-

"5.1.- Informa el Sr. Presidente del Convenio propuesto por la Consejería de Política Territorial para la construcción de un emisario de aguas residuales, cuyo proyecto fué ya aprobado, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.758.265 pesetas, debiendo el Ayuntamiento ejecutar las obras, para lo que él propone se redacte el Pliego de Condiciones preceptivo, fijándose el sistema de concurso. La Comisión da el Vº. Bº. a dicha propuesta."

En este momento se incorpora el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la presidencia de la Comisión.

"5.2.- El Sr. Concejil Delegado de Urbanismo informa acerca del repetidor a instalar en "El Mugrón", de acuerdo con el informe emitido por los técnicos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades, ascendiendo las modificaciones previstas, incluidos los honorarios e impuestos a 14.429.127 pesetas, aportará 12.000.000 de pesetas, debiéndose hacer cargo el Ayuntamiento del resto, y pudiendo adjudicar una vez esté confirmada la aportación de la Comunidad Autónoma."

"5.3.- Se da cuenta de la instancia de D. Agustín Medina solicitando la autorización municipal inicial para instalar un aeródromo en la finca "Casa Medina" de este término, y la declaración de interés social.- Oídos los informes pertinentes, así como la intervención de diversos Concejales, la Comisión propone comunicar al interesado que por parte del Ayuntamiento no existe inconveniente en la instalación solicitada, si bien el interés social debe justificarlo él en principio ofertándolo para su uso por los servicios públicos en situaciones de emergencia."

"6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"6.1.- Pregunta Dña. Araceli Sánchez qué ocurre con las obras de la C/

A L M A N S A

Virgen de Belén, que aún no se han empezado.- Responde D. Juan Milla que está preocupado porque ha habido ya problemas con la adjudicataria por las obras de la C/ Corredera, que está sin terminar, y que por las fechas en que estamos, teme que no empezarán hasta después de Navidad."

"6.2.- Dña. Araceli Sánchez protesta por el estado en que se halla la C/ Corredera después de las obras afirmando que es una chapuza, y que además no se respeta el Plan de Tráfico aprobado, pues se ha dispuesto doble dirección.- Contesta D. Juan Milla que la aplicación del Plan de Tráfico es gradual."

"6.3.- Dña. Araceli Sánchez pregunta qué avances se han producido en relación con el proyecto de la Piscina Cubierta, contestándole el Sr. Milla que el proyecto está muy avanzado, pero que el problema está en los vestuarios, en relación con el presupuesto, que es muy elevado."

Sobre este mismo punto, pregunta D. Jesús Gómez con cargo a qué fondos se va a construir la piscina.- Contesta D. Juan Milla que con cargo a la Diputación, y añade que en realidad lo que ocurre es que la Diputación va a aprobar las inversiones a incluir en los Planes Provinciales de Cooperación para cuatro años, que es lo que tantas veces se había planteado, de forma que este tipo de obras de tanto valor se puedan ejecutar con cargo a varios presupuestos, y no ocurra como con la C/ Pablo Neruda. Añade que no sabe si la piscina va a ser incluida, pero que sí hay otras obras que pretenden incluir en dichos Planes, y que para ello se han de remitir los proyectos técnicos a la Diputación Provincial antes del próximo 15 de diciembre.

D. Jesús Gómez Cortés y Dña. Araceli Sánchez Abellán replican a dicha explicación que es injusto que los Planes Provinciales cuatrienales se decidan en el último año de legislatura de las actuales Corporaciones, que debería ser el próximo, cuando tomen posesión las nuevas Corporaciones, de modo que coincida el Plan con su mandato."

"6.4.- Pregunta D. Jesús Gómez si la Capilla de la Comunión va a quedar pintada con el mismo tono rosado fuerte que ahora se puede ver. Le contesta el Sr. Alcalde que el Técnico Director le ha afirmado que se trata de una equivocación, y se va a suavizar el tono. Añade que no obstante, la gente se sorprenderá, pues la fachada no es de piedra como se creía, sino enlucida, D. Jesús Gómez sugiere al Sr. Alcalde que dé las mismas explicaciones por la radio, para que la gente se entere de ello."

"6.5.- D. Jesús Gómez recuerda que hace ya dos comisiones puso de manifiesto la protesta de los vecinos de la C/ Jorge Guillén, porque no se había terminado la acera de la calle.- D. Juan Milla le contesta que ya se lo han trasladado a los constructores, obligados a realizar las obras, e incluso les han trasladado el presupuesto elaborado para su ejecución y que si no lo hacen en breve plazo, se les obligará a ello."

"6.6.- D. Agustín Tomás llama la atención sobre los problemas que causa la esquina de la Avda. José Rodríguez con las calles San Juan y Hospital en la que por no haber paso de peatones puede ocurrir alguna desgracia.- El Sr. Alcalde contesta que se estudiará para darle solución."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente de la Comisión se levanta la sesión, cuando son las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo -

A L M A N S A

lo cual, yo, el Secretario, certifico.

ARCHIVO MUNICIPAL - 1990 ACTAS DE LA C.I. DE URBANISMOS, TRÁFICO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL